



FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA  
DE POPAYÁN

**EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA EN LA ÚLTIMA DECADA  
2012 A 2022**

ÁREA TEMÁTICA  
COMPENSACION SALARIAL

ESTUDIANTE  
JAVID ARTURO ESLAIT SOLARTE



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO  
POPAYÁN, CAUCA  
2023



FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA  
DE POPAYÁN

**EVOLUCIÓN DEL SALARIO MINIMO EN COLOMBIA EN LA ÚLTIMA DECADA  
2012 A 2022**

ESTUDIANTE

JAVID ARTURO ESLAIT SOLARTE

TRABAJO DE GRADO PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR EL TÍTULO DE  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Asesora temática

SONIA GAVIRIA ARMERO

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO  
POPAYÁN, CAUCA  
2023



## TABLA DE CONTENIDO

1	Introducción	7
2	Objetivos	8
2.1	Objetivo General	8
2.2	Objetivos Específicos	8
3	Marco Conceptual / Marco Contextual	9
3.1	Marco Conceptual	9
3.2	Marco Contextual	10
4	Actores Gubernamentales Y Privados Que Inciden En La Fijación Del Salario Mínimo En Colombia	17
4.1	El Gobierno	17
4.2	Empleadores	23
4.3	Trabajadores	24
5	Criterios Que Se Consideran Para La Fijación Del Salario Mínimo Legal En Colombia	26
5.1	Parámetros Económicos (Artículo 8 Ley 278 De 1996)	27
5.1.1	<i>IPC del año causado y su proyección para el siguiente año</i>	28
5.1.2	<i>PIB del año causado y su proyección para el siguiente año</i>	29
5.1.3	<i>Aporte de la Productividad al crecimiento de la economía (Productividad Total de los Factores y Productividad Laboral)</i>	29
5.1.4	<i>La contribución de los salarios al ingreso nacional</i>	30
5.2	Parámetros Jurisprudenciales (Sentencia C815-99 Y C531-05):	30
5.2.1	<i>La especial protección constitucional del trabajo (art. 25 C.P.)</i>	31
5.2.2	<i>La necesidad de mantener una remuneración mínima vital y móvil (art. 53 C.P.)</i>	32
5.2.3	<i>La función social de la empresa (art. 333 C.P.)</i>	33
5.2.4	<i>Los objetivos constitucionales de la dirección general de la economía a cargo del Estado (art. 334 C.P.)</i>	33
6	Incremento Anual Al Salario Mínimo Legal De Los Últimos 10 Años	34
6.1	Incremento Del Salario Mínimo En Colombia En El Año 2012	37
6.2	Incremento Del Salario Mínimo En Colombia En El Año 2013	39
6.3	Incremento Del Salario Mínimo En Colombia En El Año 2014	42
6.4	Incremento Del Salario Mínimo En Colombia En El Año 2015	45
6.5	Incremento Del Salario Mínimo En Colombia En El Año 2016	48



FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA  
DE POPAYÁN

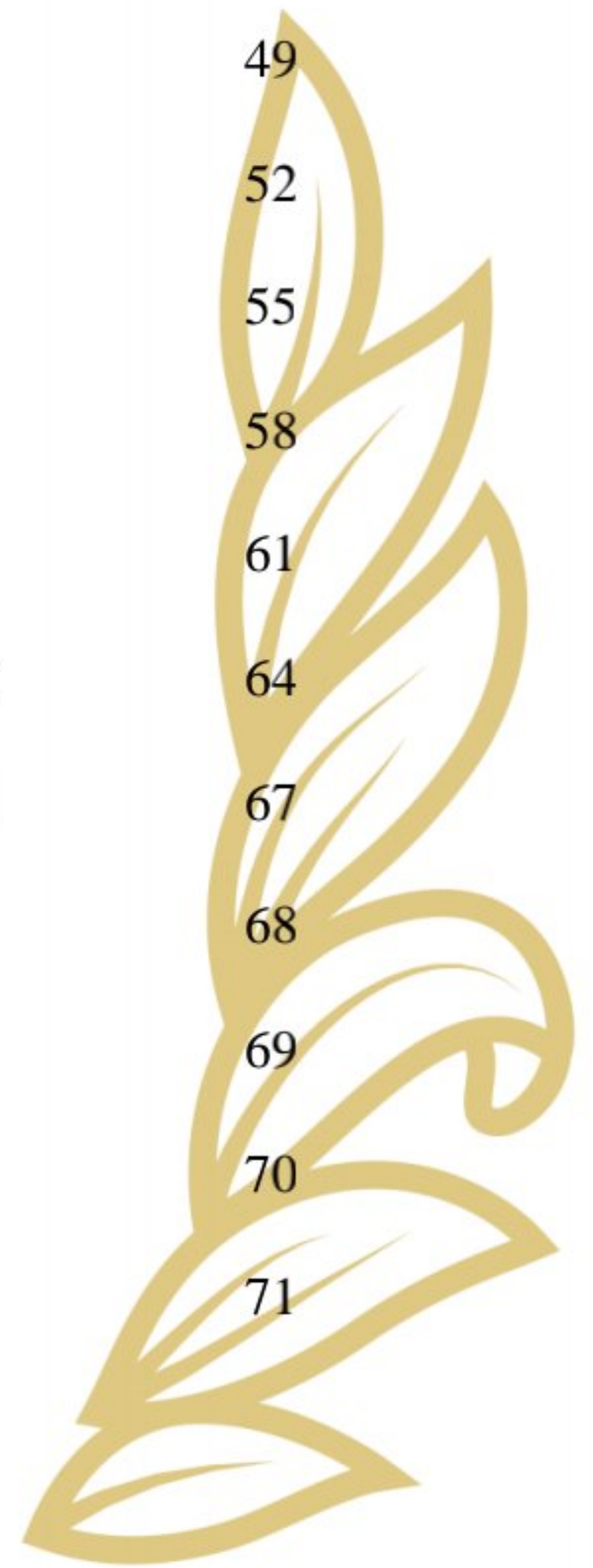
6.6	Incremento Del Salario Mínimo En Colombia En El Año 2017	51
6.7	Incremento Del Salario Mínimo En Colombia En El Año 2018	53
6.8	Incremento Del Salario Mínimo En Colombia En El Año 2019	57
6.9	Incremento Del Salario Mínimo En Colombia En El Año 2020	60
6.10	Incremento Del Salario Mínimo En Colombia En El Año 2021	62
6.11	Incremento Del Salario Mínimo En Colombia En El Año 2022	65
7	Análisis Final De La Evolución Del Salario Mínimo En Colombia Entre El Año 2012 Al 2022	69
8	Conclusiones	74
9	Cronograma	76
10	Documentación Y Soportes	77





## LISTA DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> Salario mínimo mensual ejemplo recibido por empleado año 2012	38
<b>Figura 2.</b> Salario mínimo mensual ejemplo recibido por empleado año 2013	40
<b>Figura 3.</b> Salario mínimo mensual ejemplo recibido por empleado año 2014	43
<b>Figura 4.</b> Salario mínimo mensual ejemplo recibido por empleado año 2015	46
<b>Figura 5.</b> Salario mínimo mensual ejemplo recibido por empleado año 2016	49
<b>Figura 6.</b> Salario mínimo mensual ejemplo recibido por empleado año 2017	52
<b>Figura 7.</b> Salario mínimo mensual ejemplo recibido por empleado año 2018	55
<b>Figura 8.</b> Salario mínimo mensual ejemplo recibido por empleado año 2019	58
<b>Figura 9.</b> Salario mínimo mensual ejemplo recibido por empleado año 2020	61
<b>Figura 10.</b> Salario mínimo mensual ejemplo recibido por empleado año 2021	64
<b>Figura 11.</b> Salario mínimo mensual ejemplo recibido por empleado año 2021	67
<b>Figura 12.</b> Aumento porcentual del salario mínimo en Colombia	68
<b>Figura 13.</b> Salario mínimo en Colombia 2012-2022	69
<b>Figura 14.</b> Inflación en Colombia en los Últimos 10 años	70
<b>Figura 15.</b> Análisis del salario mínimo en Colombia año 2012-2022	71





FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA  
DE POPAYÁN

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN**  
**ESPECIALIZACIÓN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO**  
**SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS**  
**ESTUDIO DE CASOS**

<b>PROGRAMA</b>	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO
<b>PERIODO</b>	2022-2
<b>DOCENTE ASESOR</b>	SONIA GAVIRIA ARMERO
<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS ESTUDIANTE</b>
23221009	JAVID ARTURO ESLAIT SOLARTE
<b>PROYECTO</b>	EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA EN LA ULTIMA DECADA 2012 A 2022
<b>ENFOQUE TEMATICO</b>	COMPENSACIÓN SALARIAL





## 1 Introducción

La gerencia del Talento Humano tiene diferentes temas a abordar, teniendo en cuenta su amplia temática en cuanto a la administración, coordinación y manejo del personal a cargo, permite desarrollar diversas áreas o temas relacionados con las mismas, dentro de los cuales se encuentra el salario de los trabajadores, así pues, este trabajo surge con la necesidad de dar a conocer la importancia de este tema, así pues, a lo largo de su historia se han ido evaluando diversos puntos lo que conlleva a pensar en una estrategia que fue diseñada con el fin de no permitir la vulneración los derechos de los trabajadores estandarizándolo a través del llamado salario mínimo, el cual ha sido acogido a nivel mundial por diversos países con el fin de garantizar la calidad vida de estos, a través de la suplencia de sus necesidades básicas de subsistencia.

Sin embargo, para abordar este tema resulta de gran relevancia tener en cuenta su historia y como se ha venido desarrollando la remuneración de los trabajadores desde años atrás hasta llegar a la actualidad, indagando temas relacionados con la esclavitud, feudalismo, entre otros modelos económicos que a lo largo de la existencia de los trabajadores se han venido desarrollando. Es por eso que en este documento se desarrollará un análisis de como los trabajadores han ido obteniendo derechos los cuales han aumentado progresivamente al pasar de los años.

En el presente trabajo, se dará a conocer cómo se organiza cada año la mesa de negociación para definir el incremento del salario mínimo en Colombia, quienes conforman esta reunión y cuáles son los entes gubernamentales que cada año intervienen con el objetivo principal de fijar el incremento del salario mínimo en Colombia para el año próximo, y cómo, si



en este proceso no se logra llegar a un acuerdo, quien debe ser el encargado de tomar la decisión final y bajo que parámetros lo realizará.

La administración del talento humano no es una tarea fácil, teniendo en cuenta su complejidad en cuanto al comportamiento del ser humano y sus diferentes estados de ánimo, es por eso que se requiere estar informado sobre cuánto gana un trabajador y cómo impacta este tema del salario en la vida de cada empleado, por tal motivo en este trabajo se analizará el incremento del salario mínimo en los últimos 10 años facilitando la concientización de los nuevos gerentes del talento humano, brindando cifras exactas que permitirán una gran comprensión sobre la evolución del salario mínimo en Colombia desde el año 2012 hasta el año 2022.

## 2 Objetivos

### 2.1 Objetivo General

Analizar la evolución del salario mínimo en Colombia en la década comprendida entre 2012 y 2022

### 2.2 Objetivos Específicos

Revisar los actores gubernamentales y privados que inciden en la fijación del salario mínimo en Colombia.

Identificar los criterios que se consideran para la fijación del salario mínimo legal en Colombia.

Examinar los porcentajes de incremento anual, al salario mínimo legal de los últimos 10 años.





### 3 Marco Conceptual / Marco Contextual

#### 3.1 Marco Conceptual

##### *Definición de conceptos*

- **Salario.** Según la RAE (Real Academia Española) el salario es 1. la paga o remuneración regular.  
2. Cantidad de dinero con que se retribuye a los trabajadores por cuenta ajena.
- **Salario Mínimo.** Según el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 145, Se entiende como Salario mínimo a lo que todo trabajador tiene derecho a percibir para subvenir a sus necesidades normales y a las de su familia, en el orden material, moral y cultural.
- **Remuneración.** Según la RAE (Real Academia Española) la remuneración es definida como la 1. f. Acción y efecto de remunerar. O  
2. f. Aquello que se da o sirve para remunerar.
- **Evolución.** Según la RAE (Real Academia Española) la evolución se entiende como 1. f. Acción y efecto de evolucionar. 4. f. Fil. Serie de transformaciones continuas que va experimentando la naturaleza y los seres que la componen.
- **Economía.** Según la RAE (Real Academia Española) la economía se entiende como la administración eficaz y razonable de los bienes; Conjunto de bienes y actividades que integran la riqueza de una colectividad o un individuo;  
ciencia que estudia los métodos más eficaces para satisfacer las necesidades humanas materiales, mediante el empleo de bienes escasos; Contención o adecuada distribución de recursos materiales o expresivos.



- **Empleado.** Según la RAE (Real Academia Española) se entiende como empleado a 1. m. y f. Persona que desempeña un destino o empleo.

### 3.2 Marco Contextual

A largo de la historia el ser humano ha buscado diversas formas de supervivencia comprendiendo que el ejercicio de determinadas labores tiene como consecuencia una remuneración, aunque se puede decir que el salario de los trabajadores ha venido de generación en generación cambiando de manera positiva para los trabajadores, teniendo en cuenta que anteriormente la mano de obra o el trabajo físico no era remunerado de una manera abundante, por el contrario se creía que el trabajador debía trabajar de una manera productiva y no podía ganar mucho, ya que esto ocasionaría una disminución en su productividad

“A partir de la teoría del valor de Petty se plantean sus teorías y relaciones del salario y de la renta agraria. Del valor de la mercancía, una parte corresponde al valor del trabajo y la otra corresponde al valor de la renta. En otras palabras, distingue en el valor de la mercancía dos partes: el salario y la renta agraria. Este autor, en relación con el valor del salario y partiendo de las leyes gubernamentales que existían en ese momento, plantea: “La ley debería asegurar al obrero únicamente los medios de vida, porque si se le permite percibir el doble trabajará la mitad de lo que sería capaz de hacer y de lo que haría, y eso representa para la sociedad la pérdida de igual cantidad de trabajo” (citado por Karatev et. al., 1964, p. 119).” (González, 2014)



Es así como, a lo largo de la historia el salario se relaciona con el valor de la mercancía y la renta dando un valor aproximado a la mano de obra o valor del trabajo.

El salario anteriormente era el producto de todo el trabajo realizado, el cual se constituía por toda la producción realizada por trabajadores, lo cual cambio cuando surgió la propiedad privada, esto ocasionó que el capital que se producía se dividiera entre los trabajadores y los dueños de las tierras por derecho o poder.

“Smith, considerado el padre del Liberalismo económico o Escuela Clásica de la Economía, en su obra maestra “La Riqueza de las Naciones”, en relación con el trabajo, su recompensa y la generación de riqueza, afirma: “Parece pues, evidente, que el trabajo es la mensura universal y más exacta del valor, la única regla segura, o cierto precio, con que debemos comprar y medir, los valores diferentes de las mercaderías entre sí en todo tiempo y lugar” (1985, p. 82).

En el estado de cosas que precedió a la propiedad privada, todo el producto del trabajo pertenecía al trabajador; en él no existía ni propietario, ni otra persona con quien compartirlo por poder o por derecho. Pero desde que existe la propiedad privada y el capital empieza a cumplir un papel importante en la producción, el señor patrón igualmente empieza a exigir una parte de todo lo producido por el trabajador”. (González, 2014)

Para hablar de salario es importante adentrarse en los diversos modelos económicos que se han ido desarrollando a lo largo de la historia, siendo el primero el modelo de sistemas agrarios en el cual



“Toda actividad económica estaba circunscrita a la agricultura, la pesca y el pastoreo. No existía el dinero y todos los intercambios económicos se hacían mediante trueques, de modo que nuestros ancestros ignoraban lo que era una hipoteca o una empresa de trabajo temporal.” (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, 2023)

Así pues, la forma de remuneración entre los dueños de las riquezas era desarrollada a través de trueques los cuales constaban de un intercambio ya fuera de servicios y/o alimentos para satisfacer las necesidades de las partes involucradas, sin embargo, para que este modelo económico se llevase a cabo se desarrolló “el sistema esclavista que constituyó la base de la economía. La principal riqueza provenía del trabajo de los esclavos en la agricultura.” (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, 2023) es así, como se logra evidenciar, desde la antigüedad los trabajadores eran llamados esclavos y por su tipología étnica se consideraba que no debían recibir ningún tipo de remuneración por su trabajo, y por el contrario desde su nacimiento era una obligación desarrollar diversas funciones para satisfacer las necesidades de los dueños de las riquezas, así pues, se logra evidenciar una ausencia total de algún tipo de remuneración por los servicios prestados y se puntualiza en la inexistencia del dinero como medio de representación de la remuneración.

Posteriormente, llega el modelo económico Feudal en el cual

“Cada señor feudal protegía a un número determinado de vasallos que trabajaban las tierras. A cambio de la protección, les entregaban una cantidad anual de su cosecha al señor y a la iglesia. Esto era lo que se conocía como diezmo, por



equivaler a la décima parte de la cosecha. Durante esta época el comercio se reducía a ciertas ferias de carácter anual donde se compraban y vendían artículos artesanales.” (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, 2023)

Así pues, este sistema económico permitió una organización más específica entre la nobleza, la iglesia y los campesinos siendo estos últimos los que desarrollaban la mano de obra a cambio de protección y parte de la cosecha para lograr alimentarse como forma de remuneración.

Más adelante, y tras el avance de la sociedad en general, llega el modelo económico mercantilista

“Las ciudades comenzaron a crecer fuera de las murallas, y comenzó la difusión de la moneda, la letra de cambio y los pagarés. Con ello, el ser rico no estaba mal visto ya que, si el trabajo dignifica, la riqueza, como producto del trabajo, era igualmente digna. Surge una nueva clase social entre los campesinos, la nobleza y el clero: la burguesía, ocupada por el comercio.” (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, 2023)

De esta manera se logra evidenciar como con la llegada de la burguesía y a través de ella el comercio, se implementa la economía en la cual el dinero hace su aparición, como forma de remuneración económica, dando apertura a la oportunidad del empleo para que las personas fueran dignificadas como producto de las labores que desempeñaban.

Tiempo después tiene su aparición el modelo económico del capitalismo

“Con la llegada del capitalismo la riqueza dejó de ser un medio para acercarse a Dios y se convirtió en un fin en sí mismo. Enriquecerse era la meta de la versión



económica de la evolución de Darwin: los más listos era los que se enriquecían.

El capitalismo se basó, en sus inicios, en la falsa creencia de que las materias primas eran ilimitadas. La falsedad de esta premisa se puso de manifiesto con la crisis del petróleo de 1973. Lógicamente, las materias primas parecían ilimitadas cuando la Tierra tenía 100 millones de habitantes, pero con más de 6.000 todo cambiaba” (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, 2023)

Es decir, la economía termina de dar un gran giro, en el cual el trabajo y su remuneración se convierten en el medio para obtener riqueza y así cada sujeto lograr obtener su capital, transformando los procesos de la antigüedad en la que los dueños de las riquezas eran unos pocos y dando la oportunidad de obtener diversos privilegios y una remuneración económica como consecuencia del trabajo.

Una vez entendido el proceso de los modelos económicos siendo el capitalismo la apertura al recibimiento de un salario como pago a las labores desempeñadas se puede decir que, según la teoría de ingresos de Adam Smith

“El salario o recompensa natural al trabajo, es solo una parte del valor generado con relación al volumen de producción o riqueza, una vez deducida la renta de la tierra y los beneficios del capital. No obstante, reconoce Smith, que el hombre siempre ha de vivir y mantenerse con su trabajo, su salario ha de alcanzar para su mantenimiento y el sustento de su familia y de ese modo garantizar la siguiente generación de trabajadores.” (González, 2014)



Así pues, es el salario la oportunidad de los empleados para adquirir sus bienes y servicios, sin embargo, a lo largo de la existencia de este término y de su adquisición se han presentado diversas vulneraciones a los trabajadores al igual que en la antigüedad, no siendo adecuadamente remunerados, razón por la cual surge la necesidad de intentar unificar el proceso del salario a través de la creación del salario mínimo

“Los Gobiernos que introducen políticas de salario mínimo buscan básicamente proteger a los trabajadores con pocos ingresos con la introducción de salarios mínimos basados en factores específicos de cada país como el coste de vida, políticas de bienestar, condiciones del mercado laboral, el nivel de inflación y otros factores y tendencias económicos” (OIE, 2014)

Así pues, la política del salario mínimo permite equilibrar los ingresos en el campo laboral, favoreciendo de esta manera a los trabajadores menos recompensados por sus labores, teniendo en cuenta que, algunos empleadores no remuneran valores económicos justos que compensen el desarrollo de diversas funciones por parte del trabajador, es así como el salario mínimo permite crear un valor estándar, que para el caso específico de Colombia se encuentra estandarizado según el Ministerio del Trabajo, desde el 1 de julio de 1984 unificando el salario mínimo para todos los sectores de la economía.

En Colombia Según el código sustantivo del trabajo El salario mínimo es considerado como todo lo que un trabajador tiene derecho a percibir para subvenir a sus necesidades normales y a las de su familia, en el orden material, moral y cultural, es decir, es la remuneración



obtenida por un empleado, la cual busca cubrir los gastos básicos del hogar del mismo, teniendo en cuenta la realidad económica del país.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que en

“Colombia Los interlocutores sociales de la Comisión Nacional tripartita de Políticas Laborales y Salariales deciden cada año el salario mínimo. El Gobierno suministra datos y estadísticas e interviene directamente si el Comité no alcanza un consenso y define unilateralmente el salario mínimo. Los parámetros colombianos para establecer los salarios mínimos incluyen la tasa de inflación, los niveles de productividad, la contribución de los salarios a la renta nacional, el crecimiento del PIB y el IPC.” (OIE, 2014)

Es así como, es de gran amplitud los factores que se tienen en cuenta para la fijación del salario mínimo, pensando en el bienestar de los empleados y de los gastos que estos mismos poseen a nivel de la sociedad, es decir, resultan relevantes las necesidades de los trabajadores, su costo de vida y la seguridad social de su núcleo familiar como a su vez los aspectos económicos del país, la inflación y los niveles de productividad del mismo.

Así pues, se puede inferir que el salario mínimo fue diseñado con el fin de mejorar la calidad de vida laboral de los empleados, buscando así velar por su bienestar y la no vulneración a sus derechos laborales, dando cumplimiento a una remuneración acorde a las funciones que estos mismos desempeñen.





## 4 Actores Gubernamentales Y Privados Que Inciden En La Fijación Del Salario Mínimo

### En Colombia

El salario mínimo en Colombia es fijado anualmente por una mesa de dialogo la cual es instalada antes del 15 de diciembre de cada año para realizar la negociación

“Tradicionalmente, la negociación de salario mínimo comienza al inicio del mes de diciembre. El primer vencimiento para que las partes lleguen a un acuerdo vence el día 15 de diciembre. En todo caso, con o sin acuerdo, el Gobierno Nacional debe expedir el decreto que fija el salario mínimo a más tardar el 30 de diciembre de cada anualidad” (Trabajo M. d., 2022)

Según la ley 278 de 1996, la Comisión tiene una composición tripartita, las personas que conforman esta negociación están constituidas por tres integrantes, los empleadores, los trabajadores y el gobierno nacional, con el fin de buscar un equilibrio entre ellos para tomar una buena decisión en cuanto al salario mínimo del año siguiente.

#### 4.1 El Gobierno

“En representación del Gobierno: El ministro del Trabajo, el ministro de Hacienda y Crédito Público, el ministro de Comercio, Industria y Turismo, el ministro de Agricultura, el director del Departamento Nacional de Planeación.

Adicionalmente, son invitados a la Comisión con voz, pero sin voto, los representantes del Ministerio del Transporte, Banco de la República, DANE y DAFP.” (Trabajo M. d., 2022)



Así pues, cada uno de estos integrantes tiene diversas funciones distribuidas de la siguiente manera:

Ministro del trabajo: Según el Artículo 1 del decreto 4108 del 2011

“Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales” (Trabajo M. d., 2022)

En relación a lo anterior se puede decir entonces que, la participación del ministro del trabajo dentro de la fijación del salario mínimo cobra un sentido muy importante, debido que, es el encargado de velar por las garantías de los trabajadores haciendo así que estos cuenten con una remuneración acorde a la inflación del país.

Ministro de Hacienda y Crédito Público: Según la CEPAL el ministro de Hacienda y Crédito Público.

“Tiene como principal función definir y ejecutar la política económica y fiscal del Estado. Impulsa el crecimiento económico de la Nación y controla los gastos de funcionamiento del Estado. Trabaja en conjunto con el Banco de la República y el Departamento de Nacional de Planeación. Prepara, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, los proyectos de ley del Plan Nacional de



Desarrollo y del Presupuesto General de la Nación, para ser sometidos a consideración del Congreso de la República, entre otras funciones. También debe dirigir la preparación, modificación y seguimiento del Presupuesto General de la Nación.” (Desarrollo, 2022)

Así pues, resulta de vital importancia la presencia del ministro de Hacienda y Crédito Público en las reuniones de fijación del salario mínimo, teniendo en cuenta que, es él, el encargado de manejar los recursos del estado velando por la adecuada inversión de los mismos. adicional a ello, es importante resaltar que dentro de sus funciones se encuentra el manejo del presupuesto general del país, lo que resulta de vital importancia e intervención a la hora de establecer el salario mínimo para el año siguiente.

Ministro de Comercio, Industria y Turismo: Según el Artículo 1 del decreto 210 del 2003

“El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.” (ÁLVARO URIBE, 2003)

Es así, como la presencia del ministro de Comercio, Industria y Turismo es de vital importancia en la concertación del salario mínimo porque no solamente trabaja sobre el



desarrollo económico del país sino como las empresas han ido avanzando a lo largo del tiempo considerando así, su productividad que a su vez va directamente relacionada con la transformación de la economía del país, así pues, el aporte del ministro de Comercio, Industria y Turismo permite conocer este proceso y velar porque este sea tenido en cuenta a la hora de la concertación final del salario mínimo en el país.

Director del Departamento Nacional de Planeación: Dentro de las funciones del departamento nacional de planeación se encuentra la de

“Coordinar y apoyar la planeación de corto, mediano y largo, plazo de los sectores, que orienten la definición de políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión, entre otros, los provenientes del Presupuesto General de la Nación y los del Sistema General de Regalías” (Planeación, 2022)

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa relevante la presencia del director del Departamento Nacional de Planeación, debido que, el departamento que se encuentra a su cargo tiene como función velar por la adecuada priorización de los recursos del estado teniendo en cuenta el presupuesto general de la nación.

Adicional a ellos, son citados cuatro entes más, que, pese a no tener un voto dentro de la reunión para la fijación del salario mínimo en Colombia, si se les permite hacer sus aportes de voz para dicho proceso, y ellos son:

Ministerio del Transporte: Según el artículo 1 del decreto 87 de 2011

“El Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica



en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.” (JUAN MANUEL SANTOS, 2011)

Es así, como resulta de gran importancia la presencia del ministerio de transporte debido que, dentro de él se maneja la regulación del transporte, la cual va directamente relacionada a las diversas labores de los empleados, puesto que, estos mismos deben desplazarse de sus hogares hasta sus sitios de trabajo, siendo este un ítem de afectación a nivel económico en la vida de los funcionarios en general, por tal motivo es importante conocer sobre los diversos costos, aumentos y afectación a nivel de transporte que estén vigentes en el país para el momento de la fijación del salario mínimo.

Banco de la República “Es la institución que emite y administra la moneda legal y ejerce la función de banquero de bancos. Además, controla los sistemas monetarios (el dinero), crediticio (las tasas de interés) y cambiario (la tasa de cambio) del país.” (Republica, 2022), así pues, el banco central del estado, es el encargado de controlar el sistema crediticio del país, en el cual se fijan las diversas tasas de interés las cuales afectan directamente a cada uno de los colombianos, por tal motivo es importante tener en cuenta su voz al momento de estipular el salario mínimo para el siguiente año, intentando buscar lo que más convenga tanto a los trabajadores a como al país en general.

DANE: El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE tiene como principal función



“Planear, implementar y evaluar procesos rigurosos de producción y comunicación de información estadística a nivel nacional, que cumplan con estándares internacionales y se valgan de la innovación y la tecnología, que soporten la comprensión y solución de las problemáticas sociales, económicas y ambientales del país, sirvan de base para la toma de decisiones públicas y privadas y contribuyan a la consolidación de un Estado Social de Derecho equitativo, productivo y legal.” (Colombia D. G., 2022)

Así pues, la voz de esta institución, le permite a todos los entes reunidos tener claridad sobre las diversas estadísticas del país que se encuentran directamente relacionadas con los trabajadores, de esta manera se brinda un aporte significativo al momento de decidir sobre el valor que se estipula para el salario mínimo del año próximo, teniendo en cuenta los diversos ámbitos que acaparan la realidad de los empleados, como el social, el familiar y el cultural que de una u otra forma están relacionados con la economía de los individuos.

DAFP:

“El Departamento Administrativo de la Función Pública, tiene como objeto formular y promover las políticas e instrumentos en empleo público, organización administrativa, control Interno, racionalización de trámites, que van dirigidos a fortalecer la gestión de las Entidades Públicas Nacionales y Territoriales, mejorar el desempeño de los servidores públicos al servicio del Estado, contribuir al cumplimiento de los compromisos del gobierno con el ciudadano y aumentar la



confianza en la administración pública y en sus servidores.” (Colombia C. d., 2017)

Es así como, el Departamento Administrativo de la Función Pública, es de vital importancia, teniendo en cuenta que tiene como función promover las políticas en empleo público, lo cual se relaciona directamente con el empleo y a su vez el salario, ya que vela por contribuir al cumplimiento de los compromisos del gobierno con los ciudadanos y que haya credibilidad en los procesos que llevan a cabo los funcionarios públicos.

#### 4.2 Empleadores

“En representación de los empleadores: Cinco (5) representantes con sus respectivos suplentes personales, designados por las asociaciones nacionales gremiales más representativas de empleadores de los distintos sectores económicos del país, en forma ponderada y de conformidad con la participación de cada sector en el producto interno bruto y en la generación de empleo.

“(Trabajo M. d., 2022)

Los empleadores como ente importante dentro de esta comisión tripartita, brindan su concepto y su voto teniendo en cuenta que, finalmente son ellos quienes asumen el gasto de generar salarios a los empleados a cambio de sus trabajos realizados, por tal motivo, su punto de vista es de suma importancia, es por esta razón que se cita a las

Asociaciones gremiales: las cuales hacen referencia a

“Una organización de personas naturales o jurídicas, conformada con el objeto de promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que les son



comunes, en razón de su profesión, oficios o rama de producción o de los servicios, y de las conexas a dichas actividades comunes.” (Cooperativas, 2022)

Es decir, las asociaciones gremiales son aquel grupo de personas que comparten una función en común, que para este caso en particular es la de ser el sector de empleabilidad encargado de generar empleo en sus diversas empresas a los ciudadanos, por tal motivo, dentro de la reunión para la fijación del salario mínimo se encuentran citados, cinco representantes de ellas, con el fin, de escucharlos y tener en cuenta tanto su punto de vista como sus aportes dentro del procesos de fijación del salario para el siguiente año.

### 4.3 Trabajadores

“En representación de los trabajadores: Tres (3) Representantes designados por las Confederaciones Sindicales más representativas del país, un (1) representante de los pensionados, un (1) representante de los desempleados. (El artículo 5, literal c) de la Ley 990 de 2005).” (Trabajo M. d., 2022)

En cuanto al sector de los trabajadores, se debe tener en cuenta que se encuentran organizados en sindicatos los cuales según la ley 83 de 1931 hacen referencia a “La asociación de trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad, o de profesiones, oficios o especialidades, similares o conexas, constituida exclusivamente para el estudio, desarrollo y defensa de los intereses comunes de su profesión, sin repartición de beneficios.” (L. MOLANO DAZA, 1931) así pues, la situación de los tres representantes de los sindicatos más representativos del país, permite conocer su postura frente a todo lo que se llegue a debatir en la





reunión tripartita y llegar a un consenso con los dos actores anteriormente mencionados de la misma, para de esta manera fijar el salario mínimo del siguiente año.

Una vez comprendido quienes son los integrantes de la composición tripartita, sus funciones y en el ámbito que les compete frente a la fijación del salario, es importante tener en cuenta que para construir una mesa de dialogo con toda la información requerida del país, se realizan nueve (9) pasos, los cuales están contruidos con el fin de llevar un control de la información, teniendo en cuenta todos los datos suministrados por las entidades para colocarse de acuerdo con el porcentaje del incremento salarial.

**“Pasos para incremento salarial en Colombia:**

1. Citar a la Subcomisión de Productividad Laboral y establecer la metodología y cálculo de la productividad.
2. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público debe suministrar el dato de PIB causado y PIB proyectado.
3. El Banco de la República y el DANE deben suministrar el dato de la Inflación del año que culmina e inflación proyectada para el año siguiente.
4. La Subcomisión de Productividad Laboral y DNP deben suministrar el dato de la Productividad Total de los Factores.
5. Analizar y discutir las propuestas que empresarios y trabajadores deben presentar antes del 15 de diciembre (primer vencimiento legal para alcanzar un acuerdo).



6. Si no es posible acordar el porcentaje del incremento del salario al 15 de diciembre, empresarios y trabajadores deben remitir las razones por las cuales no se allanan a un acuerdo dentro de las 48 horas siguientes (17 de diciembre).

7. Recibidas las salvedades, las partes deben estudiarlas y fijar su posición dentro de las 48 horas siguientes (19 de diciembre).

8. La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, se debe reunir para discutir las posiciones y procurar llegar a un consenso para fijar el salario mínimo de manera concertada. Plazo máximo 30 de diciembre.

9. El Gobierno Nacional debe expedir el decreto de aumento de Salario Mínimo y Auxilio de Transporte a más tardar el 30 de diciembre, los cuales deberán reflejar las discusiones de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.” (Trabajo M. d., 2022)

Es así, como la fijación salarial, es un proceso completamente organizado donde participan diversos actores anteriormente mencionados, los cuales brindan información de gran relevancia dentro de este proceso de dialogo para llegar un consenso que beneficie y no cause mayor afectación a cada uno de los ámbitos que lo componen, así pues se logra evidenciar los amplios criterios que son tenido en cuenta a través de cada uno de los participantes de la mesa de diálogo para estipular el salario mino en Colombia

## **5 Criterios Que Se Consideran Para La Fijación Del Salario Mínimo Legal En Colombia**

Según “El artículo 8 de la Ley 278 del 30 de abril de 1996, en el entendido de que, al fijar el salario mínimo, en caso de no haberse logrado consenso en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, el Gobierno deberá motivar su decreto,



atendiendo, con el mismo nivel e incidencia, además de la meta de inflación del siguiente año, a los siguientes parámetros: la inflación real del año que culmina, según el índice de precios al consumidor; la productividad acordada por la Comisión Tripartita que coordina el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; la contribución de los salarios al ingreso nacional; el incremento del producto interno bruto (PIB); y con carácter prevalente, que habrá de reflejarse en el monto del aumento salarial, la especial protección constitucional del trabajo (art. 25 C.P.) y la necesidad de mantener una remuneración mínima vital y móvil (art. 53 C.P.); la función social de la empresa (art. 333 C.P.) y los objetivos constitucionales de la dirección general de la economía a cargo del Estado (art. 334 C.P.), uno de los cuales consiste en "asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso a los bienes y servicios básicos". (EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ, 1996)

Así pues, en ocasiones las partes de la mesa de dialogo no se colocan de acuerdo con el aumento del salario mínimo, lo que conlleva a que la decisión final sea tomada por el gobierno nacional, el cual tendrá que analizar todos los parámetros antes del 30 de diciembre y tomar una determinación respecto del porcentaje del aumento salarial que tendrán los trabajadores colombianos.

Los parámetros que se deben tener en cuenta a la hora de tomar esta decisión están divididos en dos, unos económicos y los otros jurisprudenciales, los cuales abarcan en gran medida todo lo anteriormente dialogado en la negociación tripartita.

### **5.1 Parámetros Económicos (Artículo 8 Ley 278 De 1996)**

Los parámetros o indicadores económicos son



“Un tipo de dato de carácter económico, mediante el cual es posible extraer un análisis y, en consonancia con otros indicadores, analizar la evolución económica. Gracias a los indicadores, los analistas pueden hacer seguimiento, realizar un análisis continuado y predicciones sobre la evolución económica y del ciclo económico a nivel mundial. Cada indicador económico nos ofrece información sobre un determinado aspecto o fenómeno.” (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, 2023)

Dichos parámetros se tienen en cuenta, debido que, logran evidenciar la evolución de la economía, permitiendo así un análisis más profundo sobre la misma, en el momento de tomar la decisión final sobre la fijación del salario mínimo para el año próximo dicho análisis brinda grandes herramientas y argumentos que permitirán que esta se haga de manera adecuada.

Así pues, los parámetros según la Sentencia C815-99 Y C531-05 se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

### **5.1.1 IPC del año causado y su proyección para el siguiente año**

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) hace referencia a

“Una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.” (Colombia D. G., 2022)



Así pues, este sin duda es uno de los parámetros más relevantes para los empleados, que es tenido en cuenta dentro de esta concertación sobre el salario mínimo, debido que, evidencia la variación del costo de los productos que diariamente consumen los colombianos para su subsistencia.

### **5.1.2 PIB del año causado y su proyección para el siguiente año**

Entendiendo que el Producto Interno Bruto hace referencia a “El valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado.” (Republica, 2022)

Es así como el PIB es un parámetro de gran importancia dentro de la concertación del salario mínimo y significativo a la hora de tomar la decisión final sobre el valor que se estipulara para él mismo el año próximo, debido que, brinda el conocimiento sobre el valor de los bienes y servicios a los cuales acceden todos y cada uno de los colombianos, los cuales están directamente relacionados a la economía individual de los empleados.

### **5.1.3 Aporte de la Productividad al crecimiento de la economía (Productividad Total de los Factores y Productividad Laboral)**

Este aporte de productividad es importante debido que “Aborda el tema de los llamados “motores del crecimiento”, donde las explicaciones se relacionan más estrechamente con la política económica y, en menor medida, con los factores exógenos, tales como la geografía, la demografía o la inestabilidad institucional. Se trata de explicar el crecimiento y la productividad como resultantes de determinadas políticas económicas: la intensidad del comercio internacional



y su impacto tecnológico, la tasa de inversión bruta y su relación con la productividad multifactorial, los efectos de la relación capital/trabajo.” (Republica, 2022)

Así pues, la productividad en Colombia es un parámetro de suma importancia, debido que, muestra la relación estrecha entre el capital y el trabajo, teniendo en cuenta que tanto los factores de productividad como los factores laborales hacen un conjunto importante de información que resulta relevante al momento de realizar la fijación del salario mínimo en Colombia.

#### **5.1.4 La contribución de los salarios al ingreso nacional**

Para ello es importante comprender que el ingreso nacional hace referencia a “La suma de los ingresos de los factores productivos: esto incluye los salarios de los trabajadores, ganancias de empresas, intereses a prestamistas de capital y rentas. La suma se refiere a un país en particular en un período determinado de tiempo (usualmente un año).” (Economipedia, 2022)

En otras palabras, es todo lo que la nación recibe por parte de todos los factores productivos del país, dentro de los cuales se encuentran los salarios de los ciudadanos, y teniendo en cuenta que, ese valor es directamente proporcional al valor del salario e invita a que este sea fijado con mesura con el fin de no afectar a los trabajadores, siendo esta la relevancia más importante de este parámetro económico.

## **5.2 Parámetros Jurisprudenciales (Sentencia C815-99 Y C531-05):**

Según la Sentencia C-327 de 2016 de la Corte Constitucional de Colombia.



“Se entiende que el parámetro del control de constitucionalidad de las leyes no sólo comprende la Constitución sino también un conjunto de principios, normas y reglas que provienen de otras fuentes y que tienen la misma jerarquía que ésta. Lo anterior, hace que la normativa Superior sea mucho más amplia que el texto constitucional. Por lo tanto, la Corte ha considerado que las normas convencionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad deben interpretarse en armonía con la Constitución; es decir, el bloque de constitucionalidad impone una interpretación sistemática que también debe responder a la interpretación más favorable para la protección de los derechos.” (Bogotá, 2016)

Es así, como los parámetros jurisprudenciales, velan por la no vulneración a los derechos, respaldándose siempre en el cumplimiento de los derechos fundamentales estipulados en la constitución política.

Dentro de los parámetros jurisprudenciales, tenidos en cuenta al momento de concertar el salario mínimo según el ministerio del trabajo se encuentran

### **5.2.1 La especial protección constitucional del trabajo (art. 25 C.P.)**

Según el artículo 23 de la declaración de los derechos humanos

“Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual, Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social, Toda



persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.”

(Trabajo O. i., 2009)

Es así como, es sumamente relevante para el gobierno tener en cuenta la protección constitucional del trabajo que se relaciona directamente al trabajador, ya que vela por sus derechos, y a determinar que la fijación del salario mínimo no viole ningún derecho fundamental que posean los empleados.

### **5.2.2 *La necesidad de mantener una remuneración mínima vital y móvil (art. 53 C.P.)***

Para comprender el parámetro de la necesidad de mantener una remuneración mínima vital y móvil es importante tener en cuenta que “El mínimo vital y móvil es un derecho fundamental inalienable que tiene todo trabajador (Nieto, 2016) para asegurar su digna subsistencia y la de su grupo familiar, en todos los campos necesarios, para garantizar unas condiciones decorosas de vida (Sentencia t-011/98, MP: José Gregorio Hernández Galindo), dígase a modo de ejemplo, en salud, educación, recreación, vivienda, ambiente, seguridad social, entre otros (Navas y Orozco, 2013). De esta manera, el derecho al mínimo vital y móvil se garantiza, por lo menos para los trabajadores, siempre que el salario les permita mantener su capacidad adquisitiva y conseguir todos los bienes y servicios necesarios para mantener unas condiciones de vida dignas.” (Juan Felipe Castañeda Durán, 2018)

Así pues, dicho parámetro, le permite tener en cuenta al gobierno la importancia de asegurar que los trabajadores tengan una digna subsistencia al igual que sus familias y por tal motivo que su salario se los permita, sin dejar de lado la importancia de su capacidad adquisitiva para lograr obtener todos los bienes y servicios para tener una calidad de vida óptima.





### 5.2.3 *La función social de la empresa (art. 333 C.P.)*

Es importante tener en cuenta que la responsabilidad social hace referencia a

"Cumplir la ley, respetar los contratos con terceros, pagar los impuestos, respetar las reglas del mercado -en especial, las de la competencia- sin engaños ni fraudes, dar cuenta puntual de su gestión ante sus dueños y cumplir las regulaciones administrativas y laborales que garantizan la defensa de los intereses públicos (seguridad, salubridad, medioambiente, etc.)." (Expansión, 2003)

Así pues, la función social de la empresa garantiza que todo lo concertado con respecto al salario se cumpla, amparando en la ley la no violación a este derecho que poseen los trabajadores y a la obligación que a su vez tienen las empresas de dar cumplimiento a lo estipulado para este caso en particular, en la concertación del salario mínimo,

### 5.2.4 *Los objetivos constitucionales de la dirección general de la economía a cargo del Estado (art. 334 C.P.)*

"Los objetivos constitucionales de la dirección general de la economía a cargo del Estado, consisten en asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso a los bienes y servicios básicos". (IVÁN DUQUE MÁRQUEZ, 2021) Así pues y en complemento a todos los parámetros jurisprudenciales anteriormente nombrados, los objetivos constitucionales a cargo del estado, no son más que velar porque todas las personas, pero en especial las de bajos ingresos puedan acceder a las bienes y servicios de primera necesidad, garantizándoles así, una adecuada calidad de vida, y sin ninguna vulneración a sus derechos fundamentales, así pues, el estado es garante de lo anterior.



Es así como, tanto los parámetros económicos como los parámetros jurisprudenciales, son de vital importancia en el desarrollo de la toma de decisión del gobierno en la concertación del salario mínimo para el año siguiente, es de aclarar que tanto todos los puntos de vista de los participantes de la comisión tripartita como los parámetros anteriormente nombrados son relevantes y decisivos y todos giran en torno a tomar la decisión más acertada que pueda beneficiar a las diversas partes involucradas y que a su vez vele por el cumplimiento de las diversas normas estipuladas y respaldadas por la constitución política para el bienestar del sector laboral del país.

## **6 Incremento Anual Al Salario Mínimo Legal De Los Últimos 10 Años**

Teniendo en cuenta los incrementos en los últimos 10 años el mínimo ha subido significativamente, es de aclarar que los gobiernos los cuales se encontraban cada año han influido en el porcentaje del incremento, es por eso que se debe conocer los presidentes que han estado en el poder en los últimos 10 años.

### **Juan Manuel santos (2010-2018)**

Después de un buen desempeño en el gobierno anterior de Álvaro Uribe Vélez como ministro de defensa, Juan Manuel Santos lanza su candidatura para los años 2010-2014 y posteriormente de 2014-2018, logrando la aprobación de los Colombianos para ser presidente de la república de Colombia, Juan Manuel santos y su política de realizar la misma dinámica del gobierno anterior, hizo que los Colombianos votaran por él, lo cual en el transcurso del tiempo cambio sus políticas, ocasionando que el gobierno anterior se convirtiera en la oposición formal de sus decisiones como presidente.



“Siendo parte importante en los gobiernos de Álvaro Uribe Vélez y liderando grandes resultados contra la guerrilla de las Farc, se esperaba que al tomar las riendas de la nación fuese un continuista de la política de mano dura contra el terrorismo, sin embargo, Santos Calderón le imprimió desde el primer momento su propio sello a la administración desligándose de la influencia de su antecesor.” (Colombia.Com, 2021)

Juan Manuel Santos es descendiente de una familia muy adinerada de la ciudad de Bogotá, es un

“Economista y administrador de la Universidad de Kansas y cuenta con maestrías en Londres y Harvard, estuvo vinculado a la Federación Nacional de Cafeteros y durante el gobierno de César Gaviria Trujillo fue ministro de Comercio Exterior y ocupó el cargo de Designado Presidencial, figura que otorgaba funciones de primer mandatario ante ausencia del titular. Esta figura fue suprimida por el cargo de vicepresidente, creado por la Constitución Política de 1991.” (Colombia.Com, 2021)

Así pues, el presidente Juan Manuel Santos estuvo en el poder durante 8 años los cuales fueron influyentes en el aumento del salario, sin embargo, en la mesa de negociación no se discutieron temas relevantes en cuanto a la economía global teniendo en cuenta que se encontraba estable.

### **Iván Duque Márquez (2018-2022)**

El expresidente Iván Duque estuvo en el poder durante 4 años, tuvo que enfrentarse a la problemática del COVID 19, el expresidente fue senador de la república, antes de ser presidente, es uno de los presidentes con más liderazgo y emprendimiento en los últimos años, ha obtenido



varios premios a nivel mundial. “presidente de Colombia en el período 2018-2022. En el pasado, se desempeñó como senador de la República; jefe de la División de Cultura, Creatividad y Solidaridad del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); asesor del Departamento de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas, y consejero principal por Colombia en la Junta Directiva del BID, entre otros. Es autor de más de 9 libros, ha sido columnista en varios medios de comunicación y profesor universitario.

Ha sido reconocido con las más altas condecoraciones en múltiples países, incluidas el Premio Theodore Roosevelt a la Conservación, otorgado por la prestigiosa International Conservation Caucus Fundación (ICCF); el Premio Woodrow Wilson al Servicio Público Global, y el Premio al Liderazgo Planetario 2022, otorgado por National Geographic. Está casado con María Juliana Ruiz y tienen 3 hijos: Luciana, Matías y Eloisa.” (Libros, 2022)

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede decir que Colombia en los últimos diez años ha tenido 2 presidentes, los cuales tuvieron políticas distintas, cabe resaltar que los escenarios no fueron los mismos, por ende los salarios de los colombianos no incrementaron significativamente, sino hasta los últimos años donde el COVID 19 paralizó el mundo, esto hizo que la inflación en Colombia y en el mundo aumentara, por ende los salarios de los colombianos subieron para contrarrestar esta situación, una de las consecuencias de la pandemia son los precios de los productos demasiado altos, lo que afecta el poder adquisitivo de los trabajadores.

“Los precios estarían aumentando más rápido de lo que muestran las medidas del IPC con ponderaciones fijas, tanto para el IPC total como para el de los cuatro niveles de ingresos y las clasificaciones que publica el Banco de la República para la clasificación del Banco



de la República (Bienes, Servicios, Regulados y Alimentos), se encontró que para 2 de las 4 clasificaciones, la inflación anual observada es inferior a la inflación derivada del IPC-COVID desde el comienzo de la pandemia y hasta febrero de 2021. Siendo las agrupaciones de Bienes y Alimentos las causantes de esta diferencia.” (Republica, 2022)

### **6.1 Incremento Del Salario Minimo En Colombia En El Año 2012**

El incremento del salario del año 2012 fue del 5.80% subiendo 31.000 pesos, teniendo en cuenta que en el año 2021 se encontraba en 535.600, este incremento no fue muy bien recibido por parte de los trabajadores, ya que la parte de la mesa de negociación de los empleados pedía un incremento del 8% “Durante la mayor parte del tiempo se analizaron tarifas de servicios públicos y combustibles, así como de los precios de medicamentos.

Los miembros del comité llegaron a la conclusión que lo que más pesa en la canasta familiar son la vivienda y los alimentos y, en consecuencia, es lo que más incide en el deterioro del salario mínimo.

Los trabajadores mantienen su petición de un aumento del 8%, mientras que los empresarios se inclinan por un incremento del 4,75%.

Sin embargo; al entrar propiamente en el proceso de negociación del reajuste, el ministro de Trabajo, Rafael Pardo, dijo que promoverá la concertación y que ve un buen ambiente para lograrlo.” (Tiempo, 2012)

Así pues, el incremento al salario en el 2012 supero las cifras del 5%, es de aclarar que el incremento porcentual real se realiza restando el porcentaje de la inflación actual del país “El



salario mensual subió 5,80 por ciento hasta los 566.700 pesos. El año anterior la inflación llegó a 3,73 por ciento por lo que el aumento real fue de 2,07 por ciento.” (Portafolio, 2022)

Las cifras del incremento salarial en el año 2012 se representan de la siguiente manera

“El monto del salario mínimo para el año 2012 quedó en \$ 566,700 pesos con un auxilio de transporte de \$ 67,800 pesos (\$ 634,500 pesos de salario + auxilio de transporte). Con la TRM del 1 de enero de 2012, el salario mínimo 2012 en Colombia equivale a \$292 dólares estadounidenses (\$327 si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor representa un aumento del 5.80% frente a los \$ 535,600 pesos del salario mínimo en 2011 (\$ 31,100 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2012 junto con el incremento del 6.60% en el subsidio de transporte para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales.” (Colombia S. m., 2023).





**Figura 1**

*Salario mínimo mensual ejemplo recibido por empleado año 2012*

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ \$ 566,700
Subsidio de transporte	+ \$ 67,800
Aporte Seguridad Social - Salud	- \$ 22,668
Aporte Seguridad Social - Pensión	- \$ 22,668
<b>Total Salario Recibido</b>	<b>= \$ 589,164</b>
Cesantías	+ \$ 52,875
Intereses sobre cesantías	+ \$ 6,345
<b>Total Aportes Cesantías</b>	<b>= \$ 59,220</b>

Tomado de *La Página Salario Mínimo Colombia* (Colombia S. m., 2023)

Como se puede observar en la imagen anterior, el salario devengado por el trabajador en el 2012 se totalizaba en 589.164 descontando los descuentos de salud y pensión, que por ley le corresponden, es de aclarar que la prima del colaborador no se encuentra relacionada, teniendo en cuenta que se paga de manera semestral.

## **6.2 Incremento Del Salario Mínimo En Colombia En El Año 2013**

El incremento del salario mínimo en Colombia para el año 2013 fue de 4.02%, teniendo en cuenta que en el año anterior 5.80%, es un porcentaje bajo, lo cual hubo un descontento por parte de los trabajadores, ya que solo subió en pesos colombianos 22.800 “El monto del salario mínimo para el año 2013 quedó en \$ 589,500 pesos con un auxilio de transporte de \$ 70,500



pesos (\$ 660,000 pesos de salario + auxilio de transporte). Con la TRM del 1 de enero de 2013, el salario mínimo 2013 en Colombia equivale a \$333 dólares estadounidenses (\$373 si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor representa un aumento del 4.02% frente a los \$ 566,700 pesos del salario mínimo en 2012 (\$ 22,800 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2013 junto con el incremento del 3.98% en el subsidio de transporte para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales.” (Colombia S. m., 2023)

Teniendo en cuenta las cifras anteriores se puede decir que, el salario mínimo en Colombia en el año 2013 fue un incremento muy bajo, se debe tener en cuenta que la inflación en ese año estaba por debajo de los 2 dígitos por lo que en la mesa de negociación se acordó ese incremento. “El salario mensual subió 4,02 por ciento hasta los 589.500 pesos. El año anterior la inflación llegó a 2,44 por ciento por lo que el aumento real fue de 1,58 por ciento.” (Portafolio, 2022)

Se puede decir, que el aumento real fue de 1.58%, si tenemos en cuenta la inflación de ese año. Los trabajadores esperaban para ese año proponer un aumento del 10% pero en la mesa de negociación no se pudo llegar a un acuerdo para el beneficio de los trabajadores.





**Figura 2**

*Salario mínimo mensual ejemplo recibido por empleado año 2013*

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Salario Mensual	+ \$ 589,500
Subsidio de transporte	+ \$ 70,500
Aporte Seguridad Social - Salud	- \$ 23,580
Aporte Seguridad Social - Pensión	- \$ 23,580
<b>Total Salario Recibido</b>	<b>= \$ 612,840</b>
Cesantías	+ \$ 55,000
Intereses sobre cesantías	+ \$ 6,600
<b>Total Aportes Cesantías</b>	<b>= \$ 61,600</b>

Tomada de La Página Salario Mínimo Colombia (Colombia S. m., 2023)

En la imagen anterior se puede observar que el salario recibido mensualmente por el trabajador es de 612.000 pesos restando los descuentos por pensión y salud que se descuentan por nómina, referente al año anterior, su incremento no fue muy significativo para el colaborador, es de aclarar que la inflación estaba por debajo de los 3 dígitos, lo que significa que el aumento no fue abundante, pero el precio del costo de vida tampoco subió, por ende el poder adquisitivo del trabajador no se vio muy afectado.



### 6.3 Incremento Del Salario Mínimo En Colombia En El Año 2014

El incremento del salario mínimo en Colombia en el año 2014 fue de 4.50% con un valor de 26.500 pesos lo cual hubo indignación por parte de los trabajadores ya que les parecía que era muy bajo, además esto afectaría su poder adquisitivo. “En esta ocasión, el presidente recalcó que el aumento fue concertado. Sin embargo, aclaró que hubo un sector de los trabajadores que no participaron en el acuerdo: "Un sector de la CUT que por principio no puede aparecer llegando a acuerdos con empresarios o gobierno es el único que no suscribe acuerdo".

"Consideramos que ese 4,5 por ciento que representa 884 pesos diarios es absolutamente precario y desconsiderado frente a la realidad del crecimiento económico del país", manifestó en un comunicado el presidente de la CUT, Luis Alejandro Pedraza.” (Portafolio, 2022)

Lo que no se tuvo en cuenta en ese momento fue que la inflación se encontraba por debajo de los 2 dígitos, esto hizo que la economía del colaborador se aumentara debido a que su dinero rendiría más “El salario mensual subió 4,50 por ciento hasta los 616.000 pesos. El año anterior la inflación llegó a 1,94 por ciento por lo que el aumento real fue de 2,56 por ciento. (Portafolio, 2022)

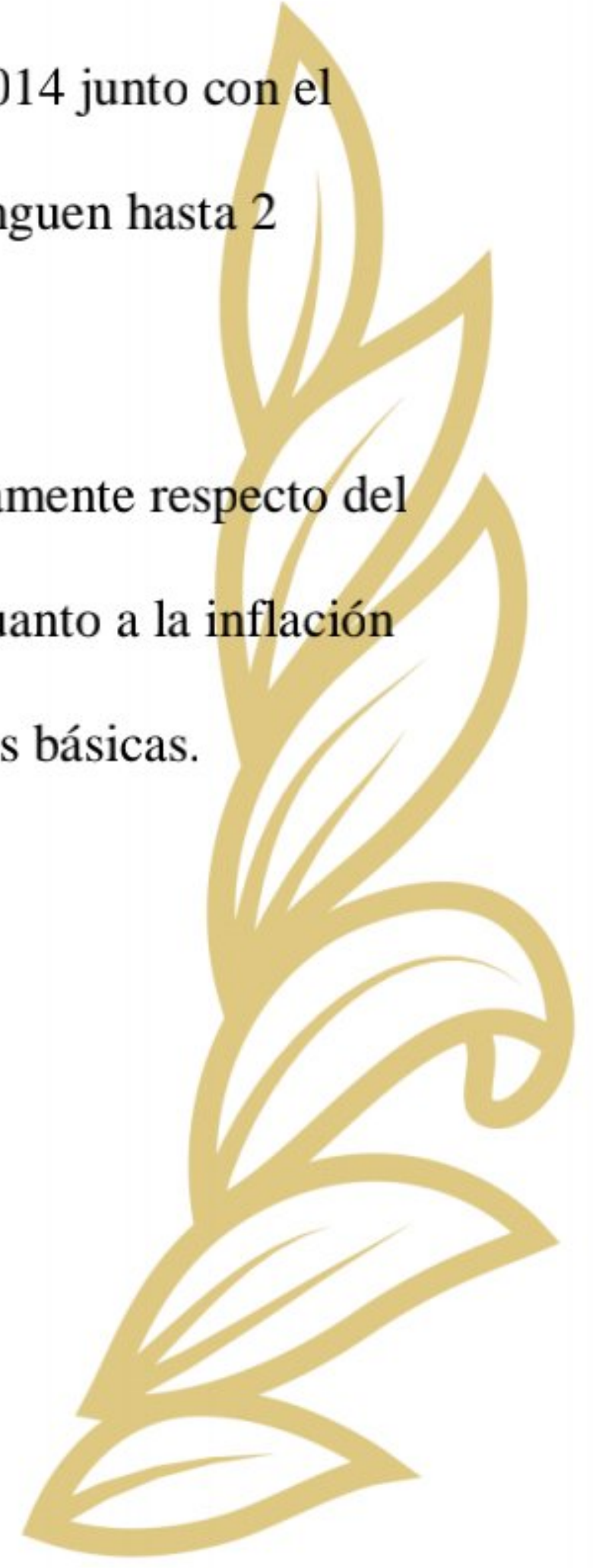
Así pues, la gran mayoría de los trabajadores colombianos no tienen en cuenta la inflación para calcular su incremento salarial, esto hace que la falta de información juegue un papel muy importante en la insatisfacción que se ve reflejada por cada uno de ellos, aunque el aumento salarial de ese año fue muy bajo, la economía del país estaba equilibrada, a su vez los datos del año 2014 fueron los siguientes



“El monto del salario mínimo para el año 2014 quedó en \$ 616,000 pesos con un auxilio de transporte de \$ 72,000 pesos (\$ 688,000 pesos de salario + auxilio de transporte). Con la TRM del 1 de enero de 2014, el salario mínimo 2014 en Colombia equivale a \$320 dólares estadounidenses (\$357 si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor representa un aumento del 4.50% frente a los \$ 589,500 pesos del salario mínimo en 2013 (\$ 26,500 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2014 junto con el incremento del 2.13% en el subsidio de transporte para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. (Colombia S. m., 2023)

Se puede observar que las cifras del año 2014 no cambian significativamente respecto del año anterior pero como se mencionó anteriormente la economía del país, en cuanto a la inflación hacía que el trabajador tuviera un sueldo el cual alcanzara para sus necesidades básicas.





**Figura 3**

*Salario mínimo mensual ejemplo recibido por empleado año 2014*

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ \$ 616,000
Subsidio de transporte	+ \$ 72,000
Aporte Seguridad Social - Salud	- \$ 24,640
Aporte Seguridad Social - Pensión	- \$ 24,640
<b>Total Salario Recibido</b>	<b>= \$ 638,720</b>
Cesantías	+ \$ 57,333
Intereses sobre cesantías	+ \$ 6,880
<b>Total Aportes Cesantías</b>	<b>= \$ 64,213</b>

Tomada de La Página Salario Mínimo Colombia (Colombia S. m., 2023)

Teniendo en cuenta la imagen anterior se puede apreciar el salario que devengaba el colaborador en el año 2014, la cantidad del incremento no cambió mucho respecto del año anterior, el presidente Juan Manuel Santos, se mostraba muy complacido con el incremento y hacia énfasis en la economía del país, ya que esto beneficiaba a los colombianos empresarios y trabajadores. "Según anunció el presidente Juan Manuel Santos en su cuenta de Twitter, el salario mínimo se fijó en 616.000 pesos para el 2014, lo que significa un aumento del 4,5 por ciento. El subsidio de transporte, por otra parte, subió a 72.000 pesos. "Es un acuerdo justo, equilibrado y conveniente", afirmó el mandatario en un trino.



Santos también dijo a través de Twitter que

"El aumento este año en poder adquisitivo del salario mínimo (superior en 2.5% a la inflación) es el más alto de los últimos ocho gobiernos". También dijo que en su gobierno "se ha subido el salario mínimo en términos reales más que en todos los cuatrienios presidenciales desde que se llevan cifras" (Portafolio, 2022)

#### **6.4 Incremento Del Salario Mínimo En Colombia En El Año 2015**

El incremento del salario mínimo en Colombia para el año 2015 fue de 4.60% lo que equivale a 28.350 del mínimo del año anterior, este incremento se logró acordar en la mesa de negociación la cual como se puede evidenciar en la mayoría de los años la no conformidad de los trabajadores, teniendo en cuenta que el aumento no es muy significativo, es de aclarar que, con la subida del salario mínimo en Colombia, este porcentaje se ve reflejado, en el seguro obligatorio (SOAT) multas de tránsito, entre otros incrementos, además en el año siguiente se debería tener en cuenta la reforma tributaria.

“El Gobierno decretó este martes un ajuste del salario mínimo cercano a la propuesta de los empresarios. Los gremios habían planteado el lunes un incremento de 4,5 por ciento, y el gobierno decretó el ajuste de 4,6 por ciento.

Aun así, el ministro de Trabajo, Luis Eduardo Garzón, dijo que, tras el sacrificio para los empresarios por la reforma tributaria, fue muy difícil encontrar un acercamiento final con ellos, que también tienen pendiente otras medidas como mayores pagos por recargos nocturnos.

Así pues, los empresarios exponían su punto de vista en las negociaciones, en cuanto a que el salario mínimo de los colombianos no podía ser muy alto, teniendo en cuenta que se venía



para ese año una reforma tributaria que los impactaría directamente a los empleadores, dicho lo anterior se puede exponer las cifras del año 2015 de la siguiente manera. “El monto del salario mínimo para el año 2015 quedó en \$ 644,350 pesos con un auxilio de transporte de \$ 74,000 pesos (\$ 718,350 pesos de salario + auxilio de transporte). Con la TRM del 1 de enero de 2015, el salario mínimo 2015 en Colombia equivale a \$269 dólares estadounidenses (\$300 si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor representa un aumento del 4.60% frente a los \$ 616,000 pesos del salario mínimo en 2014 (\$ 28,350 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2015 junto con el incremento del 2.78% en el subsidio de transporte para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales.” (Colombia S. m., 2023)

El incremento del salario mínimo en Colombia para el año 2015 fue muy bajo si restamos la inflación de ese año, esto hizo que el aumento real no superara el primer dígito. “El salario mensual subió 4,60 por ciento hasta los 644.350 pesos. El año anterior la inflación llegó a 3,66 por ciento por lo que el aumento real fue de 0,94 por ciento.” (Portafolio, 2022)



**Figura 4**

*Salario mínimo mensual ejemplo recibido por empleado año 2015*

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Salario Mensual	+ \$ 644,350
Subsidio de transporte	+ \$ 74,000
Aporte Seguridad Social - Salud	- \$ 25,774
Aporte Seguridad Social - Pensión	- \$ 25,774
<b>Total Salario Recibido</b>	<b>= \$ 666,802</b>
Cesantías	+ \$ 59,863
Intereses sobre cesantías	+ \$ 7,184
<b>Total Aportes Cesantías</b>	<b>= \$ 67,046</b>

Tomada de La Página Salario Mínimo Colombia (Colombia S. m., 2023)

El incremento del salario mínimo según la tabla anterior para los trabajadores no fue muy favorable para los trabajadores este año, teniendo en cuenta que su poder adquisitivo se vio afectado por la inflación, lo que hizo un aumento real muy bajo, el salario mínimo devengado por los trabajadores mensualmente, se veía disminuido ya que el costo de vida estaba aumentando, este año el salario mínimo en Colombia no tuvo un aumento de acuerdo a los factores económicos que en este año afectaban los ingresos de los trabajadores.



## 6.5 Incremento Del Salario Mínimo En Colombia En El Año 2016

El incremento en el salario mínimo en Colombia para el año 2016 fue de un 7% con valor de 45.105 del año anterior, en este año la mesa de negociación no pudo ponerse de acuerdo en el incremento, por lo que el gobierno nacional tuvo que intervenir y definir el incremento, los trabajadores no estaban de acuerdo con el incremento debido a que la inflación se encontraba por encima de los 6 dígitos, en cuanto a los acuerdos, esta cifra debería ser muy inferior al incremento.

“La decisión del Gobierno de decretar el aumento se da ante la falta de concertación entre los empresarios y los representantes de los trabajadores en todo el país. Mientras que los gremios económicos ofrecían un incremento en el salario mínimo del 6.8%, las centrales obreras pedían un 10%, para el caso de la CGT y la CTC, y en 12 % la CUT.

El ministro de Trabajo, Luis Eduardo Garzón, había señalado anteriormente que con acuerdo o sin acuerdo entre empresarios y sindicatos, por mandato constitucional el salario mínimo tiene que subir por encima de la inflación causada, y dado que el Banco de la República había advertido que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) cierre 2015 estaría en 6,7%, el incremento salarial debía estar por encima de esa cifra.

Esto quiere decir que con el aumento del 7% solamente se están reconociendo 0.3 puntos porcentuales de productividad a los trabajadores durante 2015, un año en el que la economía nacional ha sufrido un bajonazo provocado por el desplome en los precios del petróleo, una disminución profunda en la renta fiscal proveniente de ese sector y una inflación disparada” (Espectador, 2016)





Así pues, el salario mínimo en Colombia real del año 2016 no supero ni siquiera el primer dígito porcentual, debido a la alta inflación que afectaba el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos, esto a su vez, afectaba a la población, teniendo en cuenta que el porcentaje del salario mínimo está amarrado a diferentes alzas. “El salario mensual subió 7 por ciento hasta los 689.455 pesos. El año anterior la inflación llegó a 6,77 por ciento por lo que el aumento real fue de 0,23 por ciento. (Portafolio, 2022)

Dicho lo anterior, se puede evidenciar que el incremento del salario mínimo, aunque un 7% es un porcentaje alto, si se ve desde el punto de la vista del costo de vida del trabajador, es muy bajo, por lo que el trabajador no alcanzaría a cumplir sus necesidades básicas.

Teniendo en cuenta las cifras del año 2016, el salario mínimo quedaría de la siguiente forma.

“El monto del salario mínimo para el año 2016 quedó en \$ 689,455 pesos con un auxilio de transporte de \$ 77,700 pesos (\$ 767,155 pesos de salario + auxilio de transporte). Con la TRM del 1 de enero de 2016, el salario mínimo 2016 en Colombia equivale a \$219 dólares estadounidenses (\$244 si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor representa un aumento del 7.00% frente a los \$ 644,350 pesos del salario mínimo en 2015 (\$ 45,105 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2016 junto con el incremento del 5.00% en el subsidio de transporte para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales.

Así pues, el salario mínimo llegaría a 689.455, ocasionando un descontento por parte de los trabajadores, teniendo en cuenta su costo de vida alto.



**Figura 5**

*Salario mínimo mensual ejemplo recibido por empleado año 2016*

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ \$ 689,455
Subsidio de transporte	+ \$ 77,700
Aporte Seguridad Social - Salud	- \$ 27,578
Aporte Seguridad Social - Pensión	- \$ 27,578
<b>Total Salario Recibido</b>	<b>= \$ 711,999</b>
Cesantías	+ \$ 63,930
Intereses sobre cesantías	+ \$ 7,672
<b>Total Aportes Cesantías</b>	<b>= \$ 71,601</b>

Tomada de La Página Salario Mínimo Colombia (Colombia S. m., 2023)

Como se puede observar en la imagen anterior, el salario mínimo en Colombia para el año 2016 se incrementó más que los años anteriores, ya que los trabajadores devengaban un sueldo superior a los 700.000 pesos, se puede evidenciar que los descuentos de salud y pensión, son proporcionales al aumento del salario, esto también afecta al trabajador, en cuanto a su poder adquisitivo, cabe resaltar que la inflación en este año tuvo un factor influyente el cual fue la subida de petróleo lo que disparó el precio de materias primas, entre otros. Es por eso que el salario en este año tuvo que ser muy superior al decretado por el gobierno nacional.



## 6.6 Incremento Del Salario Mínimo En Colombia En El Año 2017

El incremento del salario mínimo en Colombia en el año 2017 fue de 7% lo que equivale a 48.262 pesos, esto se logró negociar en la mesa de dialogo, hubo un acuerdo, en el cual estuvieron de acuerdo todas las partes, esto se debió a la proyección que se tiene del porcentaje de la inflación para ese año. Según la revista Semana los voceros de los trabajadores miraban con buenos ojos este incremento, teniendo en cuenta el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos.

“La ministra de trabajo destacó que el proceso de concertación del salario mínimo de 2017, ha sido una de las experiencias de concertación más integrales en la aplicación de los principios del diálogo social tripartito que se hayan llevado a cabo en los últimos años.

La funcionaria indicó que el proceso inició en el mes de noviembre con talleres académicos, sesiones de dinámicas de grupo y concertación de la productividad que incorporó la productividad marginal del trabajo dentro de los indicadores a considerar en el análisis técnico del incremento del salario mínimo.

Luego de siete sesiones formales de la Comisión Permanente de Políticas Salariales y Laborales, “se logró una dinámica de entendimiento y diálogo entre las partes, que augura bien para la concertación futura en ésta y otras materias”

(Semana, 2017)

Así pues, el incremento del salario mínimo en el año 2017 fue de un incremento real del 1.25%, si restamos la inflación presente del año, como se puede observar, la inflación en este año



bajo referente al año anterior, más sin embargo el incremento fue el mismo del año 2016. “El salario mensual subió 7,00 por ciento hasta los 737.717 pesos. El año anterior la inflación llegó a 5,75 por ciento por lo que el aumento real fue de 1,25 por ciento.” (Portafolio, 2022)

Las cifras del incremento del año 2017 son las siguientes,

“El monto del salario mínimo para el año 2017 quedó en \$ 737,717 pesos con un auxilio de transporte de \$ 83,140 pesos (\$ 820,857 pesos de salario + auxilio de transporte). Con la TRM del 1 de enero de 2017, el salario mínimo 2017 en Colombia equivale a \$246 dólares estadounidenses (\$274 si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor representa un aumento del 7.00% frente a los \$ 689,455 pesos del salario mínimo en 2016 (\$ 48,262 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2017 junto con el incremento del 7.00% en el subsidio de transporte para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales.” (Colombia S. m., 2023)

Referente a lo anterior se puede decir que, el salario mínimo fue estable, el aumento no es relevante, teniendo en cuenta los años anteriores, los trabajadores siguen con un salario mínimo por debajo del costo de vida, en este año se puede evidenciar que la inflación empieza a subir, afectando a la comunidad trabajadora del país.



**Figura 6**

*Salario mínimo mensual ejemplo recibido por empleado año 2017*

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Salario Mensual	+ \$ 737,717
Subsidio de transporte	+ \$ 83,140
Aporte Seguridad Social - Salud	- \$ 29,509
Aporte Seguridad Social - Pensión	- \$ 29,509
<b>Total Salario Recibido</b>	<b>= \$ 761,840</b>
Cesantías	+ \$ 68,405
Intereses sobre cesantías	+ \$ 8,209
<b>Total Aportes Cesantías</b>	<b>= \$ 76,613</b>

Tomada de La Página Salario Mínimo Colombia (Colombia S. m., 2023)

En la imagen anterior se puede apreciar el salario que recibía el trabajador en un mes en el año 2017, evidenciando un incremento, devengando mensualmente 761.840, con un aporte de cesantías mensuales de 76.613.

### **6.7 Incremento Del Salario Mínimo En Colombia En El Año 2018**

El incremento en el año 2018 se mantuvo en los porcentajes habituales con una subida del 5.9%, con un valor de 43.525 más que el año anterior.

“El monto del salario mínimo para el año 2018 quedó en \$ 781,242 pesos con un auxilio de transporte de \$ 88,211 pesos (\$ 869,453 pesos de salario + auxilio de transporte). Con la TRM



del 1 de enero de 2018, el salario mínimo 2018 en Colombia equivale a \$262 dólares estadounidenses (\$291 si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor representa un aumento del 5.90% frente a los \$ 737,717 pesos del salario mínimo en 2017 (\$ 43,525 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2018 junto con el incremento del 6.10% en el subsidio de transporte para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales.” (Colombia S. m., 2023)

Así pues, esta cifra se acordó en la mesa de negociación, teniendo en cuenta diferentes factores económicos, los cuales se deben tener en cuenta en el momento de fijar el salario mínimo en Colombia. “La inflación de este año fue de 4.09%, lo que puede decir que el incremento real no supero el segundo dígito porcentual.” - El salario mensual subió 5,90 por ciento hasta los 781.242 pesos. El año anterior la inflación llegó a 4,09 por ciento por lo que el aumento real fue de 1,81 por ciento.” (Portafolio, 2022)

En este año la comisión permanente de concertación de políticas salariales y laborales, logró ponerse de acuerdo al porcentaje del incremento salarial, las tres partes que conforman esta comisión, expuso sus argumentos y publico el incremento a los colombianos.

“El salario mínimo mensual del 2018 tendrá un ajuste de 5,9 por ciento, que en plata blanca significa que aumentará 43.525 pesos, llegando así a 781.242 pesos.

Así lo reveló este sábado el Gobierno, luego de la reunión extraordinaria que convocó el presidente Juan Manuel Santos, en la Casa de Nariño, para tratar de concertar el ajuste.

"Después de la reunión de esta mañana con Julio Roberto Gómez (CGT), Miguel Morantes (CTC) y Jhon Jairo Díaz (CDP), y de la consulta permanente con los gremios,



hemos logrado llegar a un acuerdo. Esta es una gran noticia, pues es la tercera vez que logramos un acuerdo concertado sobre el aumento del salario mínimo", señaló el presidente Santos.

También se determinó el aumento en el auxilio de transporte, que pasa 83.140 pesos a a 88.211 pesos, un incremento de 6,1%.

A la cita llegaron la ministra de Trabajo, Griselda Restrepo; el ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, y los presidentes de las diferentes confederaciones: Julio Roberto Gómez, de la General de Trabajadores (CGT); Miguel Morantes, de la de Trabajadores de Colombia (CTC), y Jhon Jairo Díaz, en representación de los pensionados (CPC).

Por su parte el presidente de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), Luis Alejandro Pedraza, afirmó a través de su cuenta en Twitter que este sindicato fue excluido de este último intento de acuerdo a manera de represalia por su labor sindical.”

Así pues, el salario mínimo subía de manera permanente sin tener ninguna diferencia referente a los años anteriores, la inflación se mantenía en los porcentajes habituales y el poder adquisitivo de los trabajadores se mejoraba a una velocidad muy baja en los últimos años.



**Figura 7**

*Salario mínimo mensual ejemplo recibido por empleado año 2018*

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Salario Mensual	+ \$ 781,242
Subsidio de transporte	+ \$ 88,211
Aporte Seguridad Social - Salud	- \$ 31,250
Aporte Seguridad Social - Pensión	- \$ 31,250
<b>Total Salario Recibido</b>	<b>= \$ 806,954</b>
Cesantías	+ \$ 72,454
Intereses sobre cesantías	+ \$ 8,695
<b>Total Aportes Cesantías</b>	<b>= \$ 81,149</b>

Tomada de La Página Salario Mínimo Colombia (Colombia S. m., 2023)

La imagen anterior muestra que, el salario mínimo devengado por el trabajador fue de 806.954, teniendo en cuenta que los aportes a la seguridad social subieron también su valor, ya que este incremento está amarrado al salario mínimo, se puede verificar que las cesantías se posicionaron en 81.149, lo que indica que el trabajador estaba ahorrando mensualmente este valor, para cuando se encontrara cesante.





## 6.8 Incremento Del Salario Mínimo En Colombia En El Año 2019

El incremento salarial anual del año 2019 subió un 5.90%, con un valor de 46.874 con relación al año anterior.

“El monto del salario mínimo para el año 2019 quedó en \$ 828,116 pesos con un auxilio de transporte de \$ 97,032 pesos (\$ 925,148 pesos de salario + auxilio de transporte) y fue definido de manera concertada. Con la TRM del 1 de enero de 2019, el salario mínimo 2019 en Colombia equivale a \$254 dólares estadounidenses (\$285 si se incluye el subsidio de transporte).” (Colombia S. m., 2023)

Así pues, el salario mínimo en Colombia se logró acordar con los diferentes entes gubernamentales, empleadores y trabajadores, cabe resaltar que la CUT no se incluyó en este acuerdo.” Este acuerdo se logró después de varias semanas de discusiones y una reunión en la Casa de Nariño, sede de la Presidencia de la República, entre los representantes de los sindicatos que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56. El acuerdo no incluyó a la CUT ni a la Confederación de Pensionados de Colombia.” (Colombia S. m., 2023)

De igual manera, se puede apreciar que el auxilio de transporte para este año subió un 10%, lo cual no es habitual, cabe resaltar que este año, los colombianos habían escogido al presidente Iván Duque Márquez, el cual llegó con una política diferente, de igual, manera en sus



decisiones como presidente, estaban los de incentivar a los empresarios con descuentos tributarios, con lo cual quería lograr la reactivación de la economía empresarial.

“Este valor del salario mínimo para 2019 representa un aumento del 6% frente a los \$ 781,242 pesos del salario mínimo en 2018 (\$ 46,874 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2019 junto con el incremento del 10.00% en el subsidio de transporte para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. Teniendo en cuenta que la inflación del 2018 se estima en 3,27%, este incremento es uno de los mayores aumentos en la historia reciente del país.

El presidente Duque resaltó que este acuerdo muestra que "los sectores se pueden poner de acuerdo en lo que le conviene al país y en lo que Colombia necesita para reactivar la economía, ir mejorando las condiciones de todos los trabajadores, e ir generando más empleos formales".

Esta es la séptima vez en la historia de la mesa de concertación laboral en la que se llega a un acuerdo entre las partes del incremento salarial en el país.” (Colombia S. m., 2023)

Así pues, el salario mínimo en Colombia

“Subió significativamente en este año como uno de los incrementos más altos en los últimos 25 años, teniendo en cuenta que la inflación no superaba el 4 digito en ese año, el aumento real fue del 2.82%. “El salario mensual subió 6,00 por ciento hasta los 828.116 pesos. El año anterior la inflación llegó a 3,18 por ciento por lo que el aumento real fue de 2,82 por ciento.” (Portafolio, 2022)



**Figura 8**

*Salario mínimo mensual ejemplo recibido por empleado año 2019*

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Salario Mensual	+ \$ 828,116
Subsidio de transporte	+ \$ 97,032
Aporte Seguridad Social - Salud	- \$ 33,125
Aporte Seguridad Social - Pensión	- \$ 33,125
<b>Total Salario Recibido</b>	<b>= \$ 858,899</b>
Cesantías	+ \$ 77,096
Intereses sobre cesantías	+ \$ 9,251
<b>Total Aportes Cesantías</b>	<b>= \$ 86,347</b>

Tomada de La Página Salario Mínimo Colombia (Colombia S. m., 2023)

Como se puede apreciar en la imagen anterior, una de las diferencias de los años anteriores fue el incremento del auxilio de transporte el cual quedó en 97.032 pesos, esto hizo que el salario mensual que reciben los trabajadores que ganan un mínimo fuera de 858.899 pesos, posicionándose como un incremento histórico. Es de aclarar que el pago de las cesantías llegó a 86.347, aumentando su ahorro mensual.



## 6.9 Incremento Del Salario Mínimo En Colombia En El Año 2020

El incremento en el año 2020 fue del 6%, con un valor en pesos de 49.687, referente al incremento del año anterior, las cifras de este año fueron similares al año anterior.

“El monto del salario mínimo para el año 2020 quedó en \$ 877,803 pesos con un auxilio de transporte de \$ 102,854 pesos (\$ 980,657 pesos de salario + auxilio de transporte) y fue definido por decreto de la Presidencia de la República. Con la TRM del 1 de enero de 2020, el salario mínimo 2020 en Colombia equivale a \$266 dólares estadounidenses (\$297 dólares si se incluye el subsidio de transporte).” (Colombia S. m., 2023)

Estas cifras fueron acordadas por la mesa de negociación de las partes que se reúnen cada año para establecer el aumento del salario mínimo en Colombia analizando los diferentes factores económicos. “Este valor se decretó luego de que no se lograra un acuerdo entre las partes en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

El aumento del salario mínimo para 2020 es del 6% frente a los \$ 828,116 pesos del salario mínimo en 2019 (\$ 49,687 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2020 junto con el incremento del 6.00% en el subsidio de transporte (\$5,822 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo es de \$ 55,508 pesos.” (Colombia S. m., 2023)



Así pues, el salario mínimo en Colombia por segunda vez consecutiva era uno de los más altos de la historia, cabe resaltar que en esta ocasión el auxilio de transporte subió 6% a diferencia del año anterior, el cual fue del 10%. Teniendo en cuenta la inflación del año 2020 se puede decir que el incremento real del salario 2.20%. “El salario mensual subió 6,00 por ciento hasta los 877.803. El año anterior la inflación llegó a 3,80 por ciento por lo que el aumento real fue de 2,20 por ciento.” (Portafolio, 2022)

De esta manera la inflación se mantendría estable en este año, sin tener en cuenta que, para su incremento en diciembre del 2019, no se iba a tener en cuenta la crisis sanitaria del COVID 19 que sería crucial para la economía del país en este año, de igual manera se manejó la negociación de manera normal.

Es así como los trabajadores tendrían un incremento en su salario devengado mensualmente, teniendo en cuenta su incremento del mismo porcentaje en las deducciones de aportes sociales.





**Figura 9**

*Salario mínimo mensual ejemplo recibido por empleado año 2020*

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ \$ 877,803
Subsidio de transporte	+ \$ 102,854
Aporte Seguridad Social - Salud	- \$ 35,112
Aporte Seguridad Social - Pensión	- \$ 35,112
<b>Total Salario Recibido</b>	<b>= \$ 910,433</b>
Cesantías	+ \$ 81,721
Intereses sobre cesantías	+ \$ 9,807
<b>Total Aportes Cesantías</b>	<b>= \$ 91,528</b>

Tomada de La Página Salario Mínimo Colombia (Colombia S. m., 2023)

La imagen anterior muestra el salario devengado mensualmente por un trabajador que se gana un salario mínimo legal vigente en el año 2020, su sueldo con deducciones quedó en 910.433, si se compara con el costo de vida del momento, es un incremento significativo, ya que se puede apreciar que el auxilio de transporte suma un porcentaje el cual ayuda a tener un poder adquisitivo más amplio, aunque se sigue quedando corto respecto de las necesidades básicas que tiene cada trabajador colombiano.

### **6.10 Incremento Del Salario Mínimo En Colombia En El Año 2021**

El Incremento del salario mínimo en Colombia para el año 2021 fue de 3.50%, con un valor de 30.723 de aumento respecto del año anterior.



“El monto del salario mínimo para el año 2021 quedó en \$ 908,526 pesos con un auxilio de transporte de \$ 106,454 pesos (\$ 1'014,980 pesos de salario + auxilio de transporte) y fue definido por decreto de la Presidencia de la República. Con la TRM del 30 de diciembre de 2020, el salario mínimo 2021 en Colombia equivale a \$261 dólares estadounidenses (\$291 dólares si se incluye el subsidio de transporte).” (Colombia S. m., 2023)

Es así como el salario quedó después de que el gobierno nacional y el ministerio de trabajo acordaron el acuerdo, teniendo en cuenta que las partes de la mesa de negociación no se pusieron de acuerdo con la cifra.

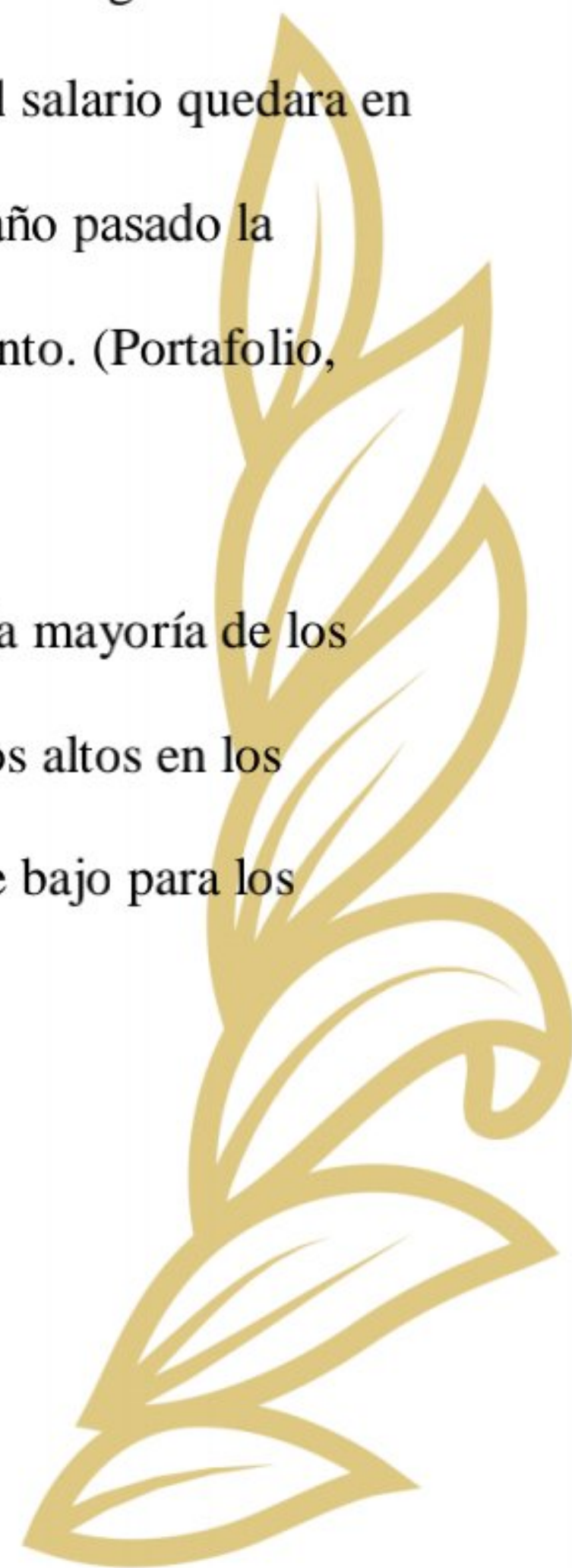
“Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2021 estuvieron enmarcadas en la crisis económica derivada de la pandemia del COVID -19 (Coronavirus), que debido a las medidas de bioseguridad para frenar el avance del virus y evitar miles de muertes, generaron una disminución en la actividad económica en muchas economías del mundo, incluyendo la colombiana. Bajo este escenario, las centrales obreras proponían un aumento del más del 14% para dejar el salario mínimo en el millón de pesos, buscando un crecimiento real que beneficiara a los empleados y así reactivar la economía. Por otro lado, los empleados propusieron un 2,7% de incremento con el argumento de no afectar aún más la cifra de desempleo que se incrementó de forma importante por la pandemia. Finalmente, al no llegar a un acuerdo en la comisión salarial, la decisión le correspondió a la Presidencia de la República y el Ministerio del Trabajo.” (Colombia S. m., 2023)



Así pues, la parte de los trabajadores que acuerdan el salario buscaban un aumento real para contrarrestar la crisis que se venía presentando a raíz del COVID, además los empresarios no estaban en condiciones de un incremento del 14% ya que la pandemia afectó a todos por igual, lo que hizo que el gobierno acordara ese porcentaje.

Aunque la pandemia afectó todos los sectores económicos, la inflación se siguió manteniendo en los porcentajes habituales, lo que hizo que el aumento real del salario quedara en 1.89%. “El salario mensual subió 3,50 por ciento hasta los 909.526 pesos. El año pasado la inflación llegó a 1,61 por ciento por lo que el aumento real fue de 1,89 por ciento. (Portafolio, 2022)

Es así, como el COVID 19 empezaba a generar ciertas afectaciones a la mayoría de los empresarios, esto a su vez se puede apreciar que se venían realizando aumentos altos en los últimos años, pero a raíz de la pandemia, el incremento salarial en este año fue bajo para los trabajadores colombianos.







**Figura 10**

*Salario mínimo mensual ejemplo recibido por empleado año 2021*

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ \$ 908,526
Subsidio de transporte	+ \$ 106,454
Aporte Seguridad Social - Salud	- \$ 36,341
Aporte Seguridad Social - Pensión	- \$ 36,341
<b>Total Salario Recibido</b>	<b>= \$ 942,298</b>
Cesantías	+ \$ 84,582
Intereses sobre cesantías	+ \$ 10,150
<b>Total Aportes Cesantías</b>	<b>= \$ 94,731</b>

Tomada de La Página Salario Mínimo Colombia (Colombia S. m., 2023)

El poder adquisitivo de los trabajadores colombianos se vio reflejado en este año, teniendo en cuenta el año anterior, su salario devengado fue de 942.298, cabe resaltar que muchas empresas cerraron sus puertas y su nivel de producción disminuyó significativamente, esto hizo que el gobierno decretara un porcentaje bajo, aunque si se compara con el incremento real del año pasado, no se aleja de ser un buen aumento, teniendo en cuenta la inflación, lo que hace que el poder adquisitivo de los trabajadores se mantuviera en un buen porcentaje.

### **6.11 Incremento Del Salario Mínimo En Colombia En El Año 2022**

El incremento del salario mínimo en Colombia para el 2022 fue de 10.07%, lo cual representa un incremento de 91.474 respecto del año anterior.



“El monto del salario mínimo para el año 2022 quedó en \$ 1'000.000 de pesos (Un millón de pesos) con un auxilio de transporte de \$ 117,172 pesos (\$ 1'117,172 pesos de salario + auxilio de transporte) y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional el 13 y 14 de diciembre. Con la TRM del 14 de diciembre de 2021, el salario mínimo 2022 en Colombia equivale a \$257.28 dólares estadounidenses (\$287.42 dólares si se incluye el subsidio de transporte).” (Colombia S. m., 2023)

Este incremento fue acordado por las partes de la mesa de diálogo, la cual se mostró muy animada, ya que el aumento superó todas las expectativas. Teniendo en cuenta las políticas de bioseguridad implementadas por el gobierno nacional, lo que se buscaba era aumentar el poder adquisitivo de los trabajadores, con el fin de contrarrestar la crisis económica que se estaba presentado a raíz del COVID 19.

“Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2022 estuvieron enmarcadas en la situación económica derivada de la pandemia del Covid-19 (Coronavirus), que debido a las medidas de bioseguridad para frenar el avance del virus y evitar miles de muertes, generaron una disminución en la actividad económica en muchas economías del mundo, incluyendo la colombiana. Durante el 2021 se venía recuperando la actividad económica, pero los estímulos monetarios junto con problemas logísticos a nivel mundial incrementaron la inflación. Bajo este escenario, las partes acordaron aumentar el salario mínimo al nivel del millón de pesos y en un porcentaje que no se había visto en casi 50 años, pensando en mantener el poder adquisitivo de los colombianos especialmente los de menores recursos.” (Colombia S. m., 2023)



Así pues, el salario mínimo en Colombia en el año 2022 fue el más alto en mucho tiempo, teniendo en cuenta la inflación, lo que superaba los 4 dígitos porcentuales, respecto del aumento real.

“El Gobierno Nacional, las centrales obreras y los gremios económicos del país acordaron este lunes incrementar el salario mínimo a millón de pesos, un aumento que representa 10,07 % respecto al año pasado.

A eso hay que sumarle los 117.172 pesos del subsidio de transporte (Hay acuerdo para que el mínimo llegue a \$1 millón: ¿qué falta ahora?).

Así las cosas, el aumento del 2022, en términos reales, es el más alto de la última década en Colombia.

Partiendo de la base que el IPC cierre el año alrededor de 5,3 por ciento, como lo estiman las proyecciones del Banco de la República, el incremento del 10,07 % representaría un alza real de 4,7 por ciento.” (Portafolio, 2022)

La situación del país en el 2022 hizo que la mesa de negociación acordara un aumento real para el trabajador en ese año.



**Figura 11**

*Salario mínimo mensual ejemplo recibido por empleado año 2021*

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ \$ 1,000,000
Subsidio de transporte	+ \$ 117,172
Aporte Seguridad Social - Salud	- \$ 40,000
Aporte Seguridad Social - Pensión	- \$ 40,000
<b>Total Salario Recibido</b>	<b>= \$ 1,037,172</b>
Cesantías	+ \$ 93,098
Intereses sobre cesantías	+ \$ 11,172
<b>Total Aportes Cesantías</b>	<b>= \$ 104,269</b>

Tomada de La Página Salario Mínimo Colombia (Colombia S. m., 2023)

La imagen anterior muestra como el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos aumento significativamente, es de aclarar que así como el porcentaje del salario mínimo en Colombia aumento en un porcentaje alto, esto también se reflejó en el aumento del descuento de seguridad social, quedando un descuento de 80.000 pesos, dejando su sueldo devengado en 1.037.172, por lo que se puede apreciar que el aumento del salario mínimo en Colombia juega un papel importante en la economía del trabajador, es de aclarar que así mismo como sube el salario mínimo, también suben todas los productos como el seguro obligatorio para vehículos (SOAT), multas de tránsito, entre otros productos, los cuales se encuentran ligados directamente al salario mínimo legal vigente.



## 7 Análisis Final De La Evolución Del Salario Mínimo En Colombia Entre El Año 2012 Al 2022

Así pues, una vez comprendido todo lo anterior, se puede decir que el comportamiento del salario mínimo en Colombia durante la década del año 2012 al año 2022 ha variado obteniendo cada año diferentes porcentajes, teniendo en cuenta la situación del país.

Los incrementos salariales de los trabajadores juegan un papel muy importante en la economía del país, de esto depende la circulación del dinero y el poder adquisitivo de cada uno de los colombianos.

### Figura 12

*Aumento porcentual del salario mínimo en Colombia*



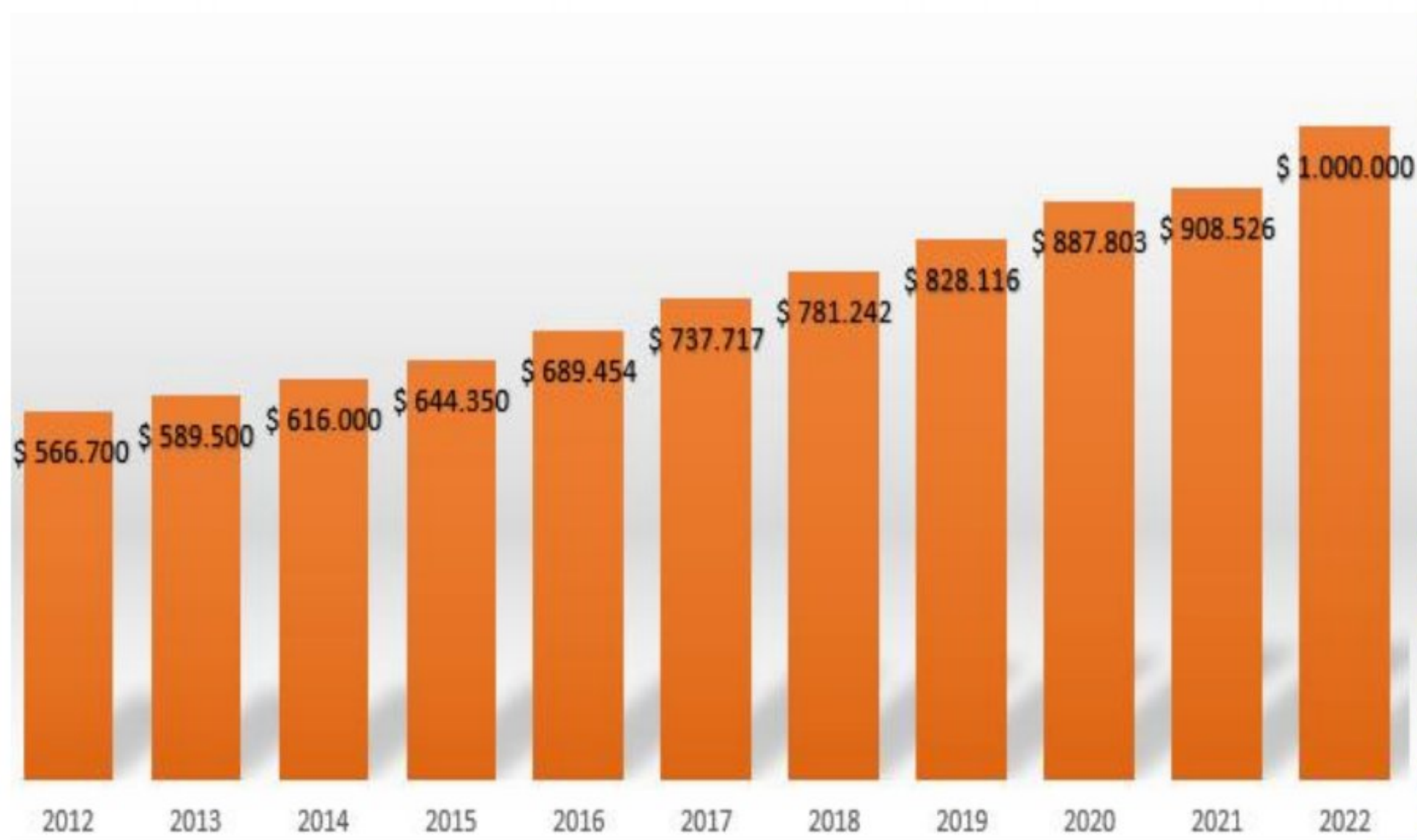
Tomada de la página saber más ser más Asobancaria (más, 2022)



La imagen anterior permite observar la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos 10 años, sus incrementos generales y los más significativos que para este caso en particular serían en el año 2022.

### Figura 13

Salario mínimo en Colombia 2012-2022



Elaboración propia (2023)

Teniendo en cuenta la gráfica anterior se logra evidenciar que, durante los últimos 10 años el salario de los colombianos ha ido incrementando de una manera moderada, teniendo en cuenta los factores económicos que se exponen en la reunión de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.



Figura 14

*Inflación en Colombia en los Últimos 10 años*



Tomada de la página del banco de la republica (Republica, 2022)

Por otro lado, en la imagen anterior se logra evidenciar el comportamiento de la inflación en los últimos 10 años, así pues, se puede decir que, se está viviendo uno de los porcentajes más altos de inflación en la historia de Colombia, el 2022 cerro en diciembre con un porcentaje de 13.12%, lo cual no se observaba desde el año 2016 donde alcanzó en el mes de julio un porcentaje del 8.97%.

La inflación empezó a subir desde el mes de marzo del 2021, la cual no ha parado hasta ahora, obligando al gobierno nacional a incrementar el salario a los trabajadores para no afectar su poder adquisitivo.



**Figura 15**

*Análisis del salario mínimo en Colombia año 2012-2022*

<b>AÑO</b>	<b>AUMENTO PORCENTUAL</b>	<b>AUMENTO EN PESOS</b>	<b>TOTAL, SALARIO MINIMO</b>	<b>INFLACION AÑO ANTERIOR</b>	<b>AUMENTO REAL</b>
2012	5,80%	\$ 31.000	\$ 566.700	3,73%	2,07%
2013	4,02%	\$ 22.800	\$ 589.500	2,44%	1,58%
2014	4,50%	\$ 26.500	\$ 616.000	1,94%	2,56%
2015	4,60%	\$ 28.350	\$ 644.350	3,66%	0,94%
2016	7,00%	\$ 45.105	\$ 689.454	6,77%	0,23%
2017	7,00%	\$ 48.262	\$ 737.717	5,75%	1,25%
2018	5,90%	\$ 43.525	\$ 781.242	4,09%	1,81%
2019	6,00%	\$ 46.874	\$ 828.116	3,18%	2,82%
2020	6,00%	\$ 49.687	\$ 887.803	3,80%	2,20%
2021	3,50%	\$ 30.723	\$ 908.526	1,61%	1,89%
2022	10,00%	\$ 91.474	\$ 1.000.000	5,62%	4,38%

Elaboración propia (2023)

Finalmente, en complemento a lo anterior, en la tabla de Análisis del salario mínimo en Colombia año 2012-2022 anterior se logra evidenciar como en los últimos 10 años el salario mínimo ha aumentado de una manera gradual, sin embargo, el aumento real para los trabajadores colombianos, se realiza con respecto a la inflación la cual está en constante variación, lo que a su vez permite que el aumento del salario mínimo no sea representativo en la compra de los productos de la canasta familiar o en los gastos básicos mínimos de una vida digna.





Adicional a ello, como se puede observar en el año 2016 el incremento del salario mínimo en Colombia fue del 7%, lo cual es un buen porcentaje, teniendo en cuenta los demás aumentos, los cuales están por debajo de los 7 dígitos, sin embargo en diciembre del 2015, la inflación en Colombia se encontraba en 6.77%, haciendo de este año perjudicial para el trabajador, ya que su aumento real fue de 0.23%, convirtiendo este año como el aumento más bajo en los últimos 10 años, por lo que se puede decir que este aumento solo cubrió el aumento del costo de vida.

En la tabla anterior se logra observar cómo el año 2022 se convirtió en uno de los años más favorables para los trabajadores colombianos, teniendo en cuenta que el salario mínimo subió el 10% y la inflación en diciembre del 2021 se encontraba en 5.62%, aunque este porcentaje fue subiendo En el año 2022, no deja de ser un buen avance para el trabajador, ya que su aumento real fue de 4.38%.

El salario mínimo en niveles económicos tiende a aumentar, es por eso que en la mesa de negociación que se instala todos los años para discutirlo, lo que se busca es definir y asegurar que al trabajador el sueldo le alcance para sus necesidades básicas y la de su familia, por lo que el aumento del salario mínimo, no puede estar por debajo del porcentaje del costo de vida, por lo que en los últimos 10 años el aumento del salario mínimo en Colombia, ha sido positivo, aunque en porcentajes muy pequeños.



## 8 Conclusiones

- Para hablar de evolución del salario, es importante reconocer la existencia de los diversos modelos económicos tales como el agrario, el feudal, el mercantilista y el capitalismo que conllevaron a la creación del mismo como la necesidad de remunerar las actividades realizadas por los trabajadores, garantizando sus derechos.
- Tras las diversas vulneraciones a los derechos de los trabajadores a lo largo de la historia diferentes países a nivel mundial tomaron la decisión de crear la ley del salario mínimo y adoptarla con el fin de velar por la adecuada remuneración del salario para cada empleado, y de esta manera garantizar los alimentos y servicios de primera necesidad de los trabajadores y sus familias.
- A través de la ley 6 de 1945 fue constituido legalmente el salario mínimo en Colombia, con el fin que, todos los ámbitos de la economía del país sin importar la actividad y teniendo en cuenta el costo de vida, lo asumieran, garantizando así los derechos de los trabajadores, sin embargo solo hasta 1949 a través del decreto 3871 se fija el primer salario mínimo en la historia de Colombia y en 1950 se define el salario mínimo como “el que todo trabajador tiene derecho a percibir para subvenir a sus necesidades normales y a las de su familia, en el orden material, moral y cultura” (Trabajo C. S., s.f.)
- Cada año para lograr estipular el valor del salario mínimo en Colombia, se reúne la comisión tripartita conformada, por el gremio de los empleados, los empleadores y el gobierno los cuales a través de los representantes designados para dicha comisión logran llegar a un consenso teniendo en cuenta diversos puntos para lograr estipular el valor del salario mínimo para el año próximo, sin embargo, cuando este consenso no es posible,



teniendo en cuenta parámetros económicos y jurisprudenciales el gobierno es el encargado de tomar la decisión final que debe ser comunicada al país el 30 de diciembre de cada año, esta fecha se debe realizar dicho comunicado sin importar si la decisión fue tomada por la comisión tripartita o solamente por el gobierno.

- Tras realizar el análisis de la evolución del salario mínimo se encontró que su aumento está sujeto a otros incrementos públicos y privados, al igual que su valor no puede ser muy alto, ya que esto puede perjudicar la economía del país y que es muy importante tener en cuenta que un porcentaje es el estipulado para generar el aumento del salario dándole un valor aparente y el otro es el valor real debido que, al primero se le debe restar el porcentaje de la inflación para obtener el aumento real.
- Una vez analizados los valores estipulados del salario mínimo, los porcentajes de aumento, los porcentajes de la inflación y el costo de vida del país entre los años 2012 a 2022 se logró identificar que el aumento del salario mínimo más bajo fue en el año 2021 con un porcentaje del 3.50% y el más alto fue en el año 2022 con un porcentaje del 10%.



## 9 Cronograma

ACTIVIDADES/ MES	MES 1		MES 2				MES 3				MES 4			
	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA	X													
ELABORACION PROPUESTA		X												
RECOLECCIÓN DE DATOS – DESARROLLO DEL TRABAJO			X	X	X	X	X	X	X	X				
ANÁLISIS RESULTADOS	Y								X	X	X			
CONSOLIDACION DOCUMENTO												X	X	
SOCIALIZACIÓN														X







- ÁLVARO URIBE, R. J. (3 de Febrero de 2003). *Cancillería Colombiana*. Obtenido de [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto\\_0210\\_2003.htm#:~:text=El%20Ministerio%20de%20Comercio%2C%20Industria%20y%20Turismo%20tiene%20como%20objetivo,desarrollo%20de%20los%20sectores%20productivos](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto_0210_2003.htm#:~:text=El%20Ministerio%20de%20Comercio%2C%20Industria%20y%20Turismo%20tiene%20como%20objetivo,desarrollo%20de%20los%20sectores%20productivos)
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. (2023). *BBVA: Historia de la economía: los cuatro grandes modelos económicos*. Obtenido de BBVA: Historia de la economía: los cuatro grandes modelos económicos: <https://www.bbva.com/es/la-economia-en-la-historia-una-mirada-al-pasado-una-vision-de-futuro/>
- Bogotá, A. d. (2016). *Alcaldía de Bogotá*. Obtenido de Documentos para PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y PROCESALES : Bloque de Constitucionalidad: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=31985#:~:text=De%20este%20modo%2C%20se%20entiende,la%20misma%20jerarqu%C3%ADa%20que%20%20C3%A9sta>.
- Colombia, C. d. (27 de Octubre de 2017). *Congreso de la República de Colombia-Cámara de representantes*. Obtenido de <https://www.camara.gov.co/departamento-administrativo-de-la-funcion-publica-0#:~:text=El%20Departamento%20Administrativo%20de%20la,P%C3%BAblicas%20Nacionales%20y%20Territoriales%2C%20mejorar>
- Colombia, C. P. (s.f.). *Constitución Política de Colombia*. Obtenido de <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-53>
- Colombia, D. G. (2022). *El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/servicios-al-ciudadano/tramites/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/mision-vision-y-funciones>
- Colombia, S. m. (2023). Obtenido de <https://www.salariominimocolombia.net/>
- Colombia.Com. (2021). Obtenido de <https://www.colombia.com/>
- Cooperativas, D. d. (2022). *Ministerio de Economía, Fomento y Turismo*. Obtenido de <https://asociatividad.economia.cl/preguntas-frecuentes/asociaciones-gremiales-y-consumidores/>
- Desarrollo, O. R. (2022). *Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe*. Obtenido de CEPAL (Naciones Unidas): <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/instituciones/ministerio-de-hacienda-y-credito-publico-de-colombia#:~:text=El%20Ministerio%20de%20Hacienda%20y,gastos%20de%20funcionamiento%20del%20Estado>.
- Economipedia. (2022). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/ingreso-nacional.html>
- EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ, V. N. (1996). *LEY 278 DE 1996 CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/C-815-99.htm>
- Española, R. A. (2014). *Diccionario De La Real Academia Española*. Madrid: Asociación de Academias de la Lengua Española .



- Espectador, E. (2016). *El Espectador*. Obtenido de <https://www.elespectador.com/economia/salario-minimo-para-2016-queda-en-689454-article-608297/>
- Expansión. (22 de Enero de 2003). *Artículo - Opinión - Expansión*. Obtenido de [www.expansion.com/firmas/arino](http://www.expansion.com/firmas/arino):  
<https://aeca.es/old/comisiones/rsc/funcionsocialdelaempresa.htm#:~:text=La%20llamada%20responsabilidad%20social%20o,de%20su%20gesti%C3%B3n%20ante%20sus>
- Giraldo, L. A. (Abril de 2022). El concepto de trabajo: Perspectiva Historica. *Politécnico Grancolombiano*, págs. 1-23.
- González, J. A. (12 de Agosto de 2014). ANTECEDENTES, TEORÍAS Y CONCEPCIONES SOBRE EL SALARIO. *ANTECEDENTES, TEORÍAS Y CONCEPCIONES SOBRE EL SALARIO*. Revista Académica e Institucional Páginas de la UCP, N° 95: p.71-88.
- IVÁN DUQUE MÁRQUEZ, J. M. (15 de Diciembre de 2021). *DECRETO 1724 DE 2021 MINISTERIO DEL TRABAJO*. Obtenido de [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto\\_1724\\_2021.htm#:~:text=y%20los%20objetivos%20constitucionales%20de,los%20bien es%20y%20servicios%20b%C3%A1sicos%E2%80%9D](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto_1724_2021.htm#:~:text=y%20los%20objetivos%20constitucionales%20de,los%20bien es%20y%20servicios%20b%C3%A1sicos%E2%80%9D).
- Juan Felipe Castañeda Durán, J. E. (JULIO-DICIEMBRE de 2018). ¿El salario mínimo legal mensual vigente garantiza realmente el derecho fundamental a la remuneración mínima vital y móvil? Propuesta de reforma salarial para un salario mínimo justo y económicamente viable. *¿El salario mínimo legal mensual vigente garantiza realmente el derecho fundamental a la remuneración mínima vital y móvil? Propuesta de reforma salarial para un salario mínimo justo y económicamente viable*. BOGOTÁ, Colombia : PENSAMIENTO JURÍDICO, No. 48, ISSN 0122-1108, PP. 159-184.
- JUAN MANUEL SANTOS, J. C. (17 de Enero de 2011). *Secretaria del Senado*. Obtenido de Secretaria del Senado:  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto\\_0087\\_2011.html#:~:text=El%20Ministerio%20de%20Transporte%20tiene,regulaci%C3%B3n%20t%C3%A9cnica%20en%20materia%20de](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0087_2011.html#:~:text=El%20Ministerio%20de%20Transporte%20tiene,regulaci%C3%B3n%20t%C3%A9cnica%20en%20materia%20de)
- L. MOLANO DAZA, A. O. (23 de Junio de 1931). *Ministerio de Justicia y del Derecho LEY 83 DE 1931*. Obtenido de <https://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?id=1627577#:~:text=Se%20llama%20sindicato%20la%20asociaci%C3%B3n,profesi%C3%B3n%20sin%20repartici%C3%B3n%20de%20beneficios>.
- Libros, P. (2022). *Planeta Libros Colombia*. Obtenido de <https://www.planetadelibros.com.co/autor/ivan-duque/000045187>
- más, A. S. (2022). *Asobancaria Saber más Ser más*. Obtenido de <https://www.sabermassermas.com/hablemos-del-salario-minimo-en-colombia-para-2022/>



- 
- OIE, G. d. (2014). DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE EMPLEADORES. *The Global Voice of Business*, págs. 1-6.
- Planeación, D. N. (2022). *Departamento Nacional de Planeación Colombia* . Obtenido de <https://www.dnp.gov.co/la-entidad/funciones-dnp#:~:text=Coordinar%20y%20apoyar%20la%20planeaci%C3%B3n,del%20Sistema%20General%20de%20Regal%C3%ADas>.
- Portafolio. (2022). *Portafolio*. Obtenido de <https://www.portafolio.co/>
- Republica, B. d. (2022). *Banco de la República*. Obtenido de <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios>
- Semana, R. (2017). *Revista Semana*. Obtenido de <https://www.semana.com/economia/articulo/salario-minimo-y-subsidio-de-transporte-en-colombia-para-2017/240464/>
- Tiempo, P. E. (2012). *Periodico El Tiempo*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/>
- Trabajo, C. S. (s.f.). *Estatuto del Trabajo*. Obtenido de <https://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1539/CodigoSustantivodelTrabajoColombia.pdf>
- Trabajo, M. d. (2022). *Www.mintrabajo.gov.co*. Obtenido de <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/1b.+ABC+de+la+negociaci%C3%B3n+de+SM.pdf/a220785a-1fb1-1e90-9a76-b3408613af77?t=1655991006771>
- Trabajo, O. i. (2009). *Conocer los Derechos Fundamentales en el Trabajo*. Obtenido de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/@sro-san\\_jose/documents/publication/wcms\\_180458.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/@sro-san_jose/documents/publication/wcms_180458.pdf)
- 

